MARP/gtd

Nº 1/23. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y ocho minutos del día veinticinco de enero de dos mil veintitrés, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidente:
1º José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
3º Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
4º Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista)

Diputados:

Encarnación Niño Rico(Grupo Socialista)
Jaime Armario Limón (Grupo Socialista)
Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista)
Daniel Moreno López (Grupo Socialista)
Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)
Antonio González Mellado (Grupo Socialista)
Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista)
Javier David De la Encina Ortega (Grupo Socialista)
Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100)
Germán Beardo Caro(Grupo Popular)
Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)
Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular) se incorpora en el punto 3º
Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
Herminia Moguel Gallardo (Grupo Popular)
Jaime Espinar Villar (Grupo Popular) se incorpora en el punto 3º
José Mª. González Santos (Grupo Adelante Cádiz)
Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz)
Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz)
Alejandro Gutiérrez García (Grupo Adelante Cádiz)
María Carmen Álvarez Marín (Grupo Izquierda Unida Andalucía) se incorpora en el punto 4º
Miguel Molina Chamorro (Grupo Andalucía por Sí) se incorpora en el punto 6º
Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos)

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	1/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

Pérez, que certifica. Está presente el Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

Conocida por el Pleno el Acta de la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

PUNTO 2º: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 (PUNTO 4, APARTADO 4º).

Se conoce por el Pleno error material advertido en el Acta de la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 al punto cuarto, apartado 4º del orden del día, Acta aprobada en sesión celebrada el día 21 de diciembre del mismo año.

Dada cuenta, y considerando que se trata de un error material en la transcripción de dicho punto, y conforme a lo dispuesto por el artículo 109.2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que declara que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, la Corporación aprueba por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión, la corrección del referido error en los siguientes términos:

Donde dice:

"GASTOS

CAP	PRESUPUESTO ORDINARIO	PATRONATO TURISMO	FUNDACIÓN DE CULTURA	PATRONATO VIVIENDA	INST. EMPLEO DESARROLLO TECNOLÓGICO	ENTE PUBLICO EMPRESARIAL TUGASA	EPICSA	EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CADIZ, S.A.	FUNDACION ENERGIA	AJUSTES OPERACIONES INTERNAS	TOTALES
1	95.075.394,52	1.632.116,85	326.670,01	5.349,56	4.997.277,23	3.949.022,47	3.551.697,20	694.379,63	485.078,86	0,00	**110.716.986,33**
2	62.028.608,58	1.875.883,15	863.829,99	38.461,32	1.448.856,73	1.837.473,65	3.276.360,97	2.526.917,44	118.361,77	-1.277.534,14	**72.737.219,46**
3	2.136.674,47	10.000,00	500,00	375,00	28.000,00	10.996,44	0,00	53.913,44	0,00	0,00	**2.240.459,35**
4	83.957.061,39	42.000,00	309.000,00	0,00	1.167.702,35	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.116.504,79	**65.359.258,95**
5	83.957.061,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		**305.871,88**
6	34.064.902,11	15.000,00	5.000,00	0,00	490.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	-464.574,64	**34.310.327,47**
7	28.609.243,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-710.000,00	**27.899.243,55**
8	1.658.750,00	20.000,00	3.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**1.721.750,00**
9	5.476.911,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.098.071,81	0,00	0,00	**8.574.982,83**

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	2/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

TOTALES	396.964.607,03	3.595.000,00	1.508.000,00	44.185,88	8.171.836,31	5.997.492,56	6.828.058,17	6.373.282,32	603.440,63	-22.568.613,57	323.866.099,82"

Debe decir:

"GASTOS

CAP	PRESUPUESTO ORDINARIO	PATRONATO TURISMO	FUNDACIÓN DE CULTURA	PATRONATO VIVIENDA	INST. EMPLEO DESARROLLO TECNOLÓGICO	ENTE PUBLICO EMPRESARIAL TUGASA	EPICSA	EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CADIZ, S.A.	FUNDACION ENERGIA	AJUSTES OPERACIONES INTERNAS	TOTALES
1	95.075.394,52	1.632.116,85	326.670,01	5.349,56	4.997.277,23	3.949.022,47	3.551.697,20	694.379,63	485.078,86	0,00	**110.716.986,33**
2	62.028.608,58	1.875.883,15	863.829,99	38.461,32	1.448.856,73	1.837.473,65	3.276.360,97	2.526.917,44	118.361,77	-1.277.534,14	**72.737.219,46**
3	2.136.674,47	10.000,00	500,00	375,00	28.000,00	10.996,44	0,00	53.913,44	0,00	0,00	**2.240.459,35**
4	83.957.061,39	42.000,00	309.000,00	0,00	1.167.702,35	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.116.504,79	**65.359.258,95**
5	305.871,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		**305.871,88**
6	34.064.902,11	15.000,00	5.000,00	0,00	490.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	-464.574,64	**34.310.327,47**
7	28.609.243,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-710.000,00	**27.899.243,55**
8	1.658.750,00	20.000,00	3.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**1.721.750,00**
9	5.476.911,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.098.071,81	0,00	0,00	**8.574.982,83**
TOTALES	**313.313.417,52**	**3.595.000,00**	**1.508.000,00**	**44.185,88**	**8.171.836,31**	**5.997.492,56**	**6.828.058,17**	**6.373.282,32**	**603.440,63**	**-22.568.613,57**	**323.866.099,82"**

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

En este momento se incorporan al Salón de Plenos los Diputados Provinciales Jaime Espinar Villar y Almudena Martínez del Junco, del Grupo Popular.

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA DIPUTACIÓN.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 10 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es la siguiente:

"La aprobación de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y su posterior desarrollo por el RD 203/2021, junto al incremento del uso de estos medios electrónicos y la evolución tecnológica de los últimos años, obligan a esta Corporación a revisar el "Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Cádiz", aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1999 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 15, de 20 de enero de 2000, en lo referente al uso de los medios electrónicos.

Y ello porque, como se recoge en la exposición de motivos de la propia Ley 39/2015, en el entorno actual, la tramitación electrónica no puede ser todavía una forma especial de gestión, sino que debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. Relaciones electrónicas que se ven reforzadas por las previsiones de la Ley 40/2015 que, en su artículo 3 apartado 2, dispone que las

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	3/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

Administraciones Públicas se relacionarán con sus órganos a través de medios electrónicos que aseguren la interoperabilidad.

En la misma tónica, la modificación operada por el apartado 3 por la disposición final 2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, que vino a añadir un apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que prevé la posibilidad de celebrar las sesiones plenarias de forma telemática y por medios electrónicos en situaciones excepcionales.

Todo ello, unido a la aprobación del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Corporación en 2019, hace patente la necesidad de revisar y modificar el Reglamento Orgánico a fin de dotar a esta administración de una regulación más completa, actualizada y coordinada del uso de los medios electrónicos, principalmente, en cuanto al funcionamiento de los Órganos Colegiados."

En base a lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero: Aprobar la modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Cádiz, en los términos del Documento que obra en el expediente.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación inicial de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las bases del Régimen Local, por plazo de treinta días, dentro de los cuales se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero: Si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones de contrario, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado."

En este momento se incorpora al Salón de Pleno la Diputada Provincial Carmen Álvarez Marín, del Grupo Izquierda Unida Andalucía.

PUNTO 4º: PROPUESTA DE EJERCITAR ACCIONES JUDICIALES EN RELACIÓN CON EL REQUIRIMIENTO EFECTUADO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA FIJAR EL PLAZO DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE OCUPADO POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 12 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es la siguiente:

"Antecedentes

I.- El 22 de octubre de 2008 esta Diputación y la Junta de Andalucía formalizaron ante el Notario de Cádiz D. Jesús María Gracia Vidal, al número 215 de su protocolo, contrato de permuta de los siguientes inmuebles:

- La Junta de Andalucía transmitió a la Diputación un edificio, sede de la Audiencia Provincial, situado en la Cuesta de las Calesas de Cádiz (finca

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	4/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

11.930 del Registro de la Propiedad nº 3 de Cádiz).
- La Diputación transmitió a la Junta de Andalucía un solar en la calle Brunete de Cádiz, en el que se encontraba anteriormente el edificio de la Institución Provincial Gaditana (finca 33.278 del Registro de la Propiedad nº 1 de Cádiz).

En la cláusula segunda del contrato, la Diputación se comprometía a igualar la diferencia de valor entre los inmuebles permutados, que se había establecido en 1.124.284,96 euros, mediante el arrendamiento a la Junta de Andalucía del inmueble de la Audiencia Provincial, desde el momento en que la permuta sea efectiva y hasta tanto que la nueva sede judicial esté disponible al uso del servicio de la Justicia.
Estos contratos habían sido autorizados por el Pleno de la Diputación en sesión del día 23 de julio de 2008.

II.- El referido contrato de arrendamiento se estableció con una duración, de obligado cumplimiento para las partes, de cuatro años a contar desde la firma del contrato. Para todo ese período se estableció una renta por el mismo importe de la diferencia de valor de la permuta.
En la cláusula cuarta se pactó que, concluido dicho plazo, y para el caso de que la nueva sede judicial que la Junta de Andalucía tiene previsto construir en Cádiz no estuviera disponible al uso del servicio público de la justicia, el contrato se ampliaría hasta el momento del traslado de los órganos judiciales a la nueva sede, sin derecho a percibir la Diputación cantidad alguna en concepto de renta.
La Junta de Andalucía quedó obligada al pago de todos los trabajos, servicios y suministros necesarios
para el buen uso, funcionamiento, conservación, reparación y mantenimiento del edificio, sus instalaciones y zonas comunes, mientras que quedaban de cuenta de la Diputación cuantos tributos graven la propiedad del inmueble, y de la Junta de Andalucía los que graven el disfrute del mismo.

La Junta de Andalucía quedó autorizada para realizar cuantas obras considere necesarias, siempre que no debiliten el inmueble, se menoscaben sus calidades y servicios o se alteren sus instalaciones o elementos estructurales, obras que quedarán en beneficio de la propiedad cuando se resuelva el contrato, pudiendo retirar la arrendataria las que sean desmontables sin menoscabo del inmueble.

III.- El período inicial de cuatro años finalizó el 22 de octubre de 2012, sin que la Junta de Andalucía haya iniciado la construcción de la nueva sede judicial, con lo que la prórroga del contrato sin derecho a renta, que claramente se estableció en el mismo con una finalidad transitoria de cubrir un desajuste puntual en la finalización de las obras, se ha convertido en una situación permanente que dura ya más de 10 años, y sin perspectiva de fecha para su conclusión, ocasionando una situación evidente de desequilibrio patrimonial para la Diputación, que transmitió el solar de su propiedad a cambio de un edificio del que no puede disponer para su uso ni percibir una renta que compense los gastos que debe afrontar en el alquiler de sus propios edificios administrativos.

Esta situación, además de privar de su causa al contrato, tal como establece el artículo 1.274 del Código civil, desnaturalizándolo, supone un abuso del derecho no amparado por la Ley, como prescribe el artículo 7 del mismo cuerpo

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	5/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

legal, y es contraria al principio de buena fe contractual, que menciona el propio precepto, y de buena fe en las relaciones administrativas, que consagra el artículo 3.1.*e)* de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV.- La estipulación décima del contrato prevé que el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el mismo legitimará a la otra parte para exigir su cumplimiento y reclamar los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado, sin perjuicio del derecho a declarar la resolución del contrato, igualmente, con derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado.
Añade esta cláusula que será preciso instar previamente el cumplimiento de las obligaciones incumplidas antes de optar por la alternativa de declara resuelto el contrato, estableciéndose el plazo máximo de 20 días desde la comunicación fehaciente para el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

Invocando dicha estipulación contractual, el Pleno de la Diputación, en sesión del día 23 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

"Requerir a la Junta de Andalucía, como arrendataria del inmueble sito en la Cuesta de las Calesas de Cádiz para que, en el plazo de 20 días, comunique a la Diputación la fecha en la que tiene previsto trasladar la sede de los órganos judiciales que actualmente ocupan el inmueble a otra ubicación, fijando en dicha fecha la finalización del contrato de arrendamiento, y reconozca la obligación de abonar por el uso de la finca una renta anual por el importe inicialmente establecido, actualizado con las variaciones que haya experimentado el Índice de Precios al Consumo desde la fecha de formalización del contrato, comprometiéndose al pago de las rentas no prescritas, haciéndole saber que, de no ser atendido este requerimiento en el plazo indicado, se ejercitarán las acciones judiciales procedentes para obtener el restablecimiento del equilibrio contractual o, en su caso, la resolución del contrato."

Dicho requerimiento ha sido efectuado mediante escrito de la Presidencia con traslado del acuerdo adoptado por el Pleno. El escrito ha sido comunicado mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), y tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el 2 de diciembre de de 2022 (Número de registro 202287000009775), sin que, en el plazo de 20 días, que finalizó el 21 de diciembre de 2022 haya sido atendido.

Procede, en consecuencia, la emisión del preceptivo informe que establece el artículo 54.3 TRRL con carácter previo al ejercicio de las acciones judiciales que correspondan para obtener el restablecimiento del equilibrio contractual o, en su caso, la resolución del contrato, y, con la expresada finalidad se emite dicho informe, con las siguientes conclusiones:

Primera.- Los motivos que han llevado al Pleno de la corporación a formular el requerimiento, que han quedado antes expresados, se ajustan a Derecho, en opinión del Letrado que suscribe, y justifican el ejercicio de las acciones judiciales necesarias para obtener el restablecimiento del equilibrio contractual o, en su caso, la resolución del contrato de arrendamiento suscrito con la Junta de Andalucía el 22 de octubre de 2008.

Segunda.- Atendiendo a lo acordado en la estipulación undécima del contrato

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	6/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

dichas acciones deben ser ejercitadas ante los tribunales del orden jurisdiccional civil. Y a tenor de lo dispuesto, tanto en el artículo 52 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, como en el artículo 15 y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, corresponde el conocimiento de la demanda que deduzca a los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Cádiz.

Tercera.- La adopción del acuerdo corresponde al pleno de la Diputación, en uso de la atribución que le confiere el artículo 33.2.*i)* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al ser el órgano que aprobó la permuta y el contrato de arrendamiento en virtud del cual se acciona."

Por todo ello, visto el informe del Coordinador de la Asesoría Jurídica de esta Diputación Provincial, sobre la procedencia del ejercicio de acciones judiciales en relación con el requerimiento efectuado a la Junta de Andalucía para que proceda a fijar el plazo de finalización del contrato de arrendamiento del inmueble ocupado por la Audiencia Provincial de Cádiz y restablecer la renta del mismo, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (21 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía y Adelante Cádiz, 8 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular y 1 abstención de la Diputada del Grupo Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Ejercitar las acciones judiciales contra la Junta de Andalucía para obtener el restablecimiento del equilibrio contractual o, en su caso, la resolución del contrato de arrendamiento del inmueble ocupado por la Audiencia Provincial de Cádiz, tras haber desatendido el requerimiento que le ha sido efectuado en cumplimiento de lo acordado en sesión del día 23 de noviembre de 2022; así como, ordenar que los Servicios Jurídicos de la Diputación, de forma indistinta, asuman la representación y defensa de los intereses de la corporación en los procedimientos que sea necesario promover."

PROPOSICIONES

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PUNTO 5º: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2023.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Empleo, de fecha 12 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es la siguiente:

"ANTECEDENTES

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	7/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

Con fecha de 13 de octubre de 2022 la Diputada Delegada del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz aprobó el Proyecto de Plan de Cooperación Local 2023, como Administración Pública competente para intervenir directamente en los municipios de la provincia que pretende satisfacer las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

Este Plan se dirige a los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas, financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de:

- La conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarios, urgentes e inaplazables.
- La red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

Se otorgó un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOP núm. 206 de Cádiz, el 27 de octubre de 2022, para la presentación de alegaciones y para que las entidades instasen la incorporación al Plan, mediante la presentación ante el IEDT de una propuesta priorizada de asistencia económica por cada actuación, acompañada de la documentación correspondiente.

De conformidad con la Base Cuarta del Proyecto de Plan Cooperación Local 2023, se constituyó una Comisión de valoración de las actuaciones priorizadas presentadas por las entidades participantes, como órgano instructor, contando con la colaboración de un equipo técnico, comprobó la documentación exigida y valoró las propuestas priorizadas presentadas por las entidades.

En relación a las propuestas presentadas, la Comisión concluyó que:

- No existen entidades excluidas del procedimiento por no cumplir éstas o sus actuaciones con los requisitos exigidos en las bases del Plan Cooperación Local 2023.
- No existen entidades que deban ser declaradas desistidas de su solicitud por no haber procedido a subsanar la documentación acreditativa de cumplir las entidades o sus actuaciones los requisitos exigidos en la convocatoria.
- En la valoración de las propuestas se ha respetado el presupuesto aprobado por la Diputación de Cádiz, no aceptándose el exceso del límite presupuestario.

Partiendo de las propuestas presentadas y valoradas, la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT formuló un Proyecto de programa de asistencia económica provincial, que se publicó en el B.O.P. DE Cádiz número 206 de fecha de 27 de octubre de 2022, sometiéndose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de diez días.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta del Proyecto

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	8/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

de Plan Cooperación Local 2023 y a lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía le corresponde al Pleno de la Diputación Provincial aprobar el plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial."

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2. letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Aprobar el Plan de Cooperación Local 2023 de la Diputación Provincial de Cádiz, que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Diputada Delegada del Área de Empleo.

SEGUNDO: Facultar al Presidente de la Diputación de Cádiz para disponer cualesquiera modificaciones del plan aprobado, la concesión o reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

TERCERO: Publicar el Plan aprobado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos."

En este momento se incorpora al Salón de Plenos el Diputado Provincial Miguel Molina Chamorro, del Grupo Andalucía Por Sí.

PUNTO 6º: PROPOSICIÓN DE APOYO DE LA DIPUTACIÓN A LA CANDIDATURA DE JULIO PARDO MERELO, MEDALLA DE ANDALUCÍA.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, de fecha 12 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es la siguiente:

"ANTECEDENTES:

Con fecha de 16 de noviembre de 2022, el Aula de Cultura del Carnaval de Cádiz, presenta por Registro General una petición dirigida a la Presidencia de la Diputación de Cádiz por la que se ruega que el Pleno de la Excma. Diputación de Cádiz apoye la iniciativa ciudadana por la que se solicita a la Junta de Andalucía la concesión a Julio Pardo Merelo de la Medalla de Andalucía.

Esta distinción es competencia de la Junta de Andalucía, encontrándose regulada por el Decreto 602/2019 de 3 diciembre; según el cual, cualquier persona física o jurídica recibe este galardón honorifico en reconocimiento a sus acciones, servicios y méritos extraordinarios o excepcionales y que hayan redundado en el beneficio de Andalucía.

La Medalla de Andalucía consta de 9 categorías, siendo una de ellas la Medalla de Andalucía de las Artes.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	9/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

El Aula de Carnaval, habiendo ya presentado su solicitud en plazo ante la Delegación del Gobierno de Andalucía, ha iniciado una campaña pública de apoyo a esta candidatura a la que se han ido sumando distintos colectivos artísticos, sociales y educativos así como instituciones y administraciones públicas de la provincia, pidiendo la adhesión de la Diputación a esta propuesta conforme se ha indicado al comienzo, y que se basa en los siguientes:

FUNDAMENTOS:

La Diputación Provincial de Cádiz considera ineludible mostrar nuestro compromiso con las iniciativas ciudadanas que conlleven el reconocimiento de los valores de nuestra tierra. Uno de estos valores es, sin duda alguna, su Carnaval. Una fiesta que a día de hoy es candidata a ser reconocida Patrimonio de la Humanidad por la Unesco.

Debemos tener en cuenta que todo tejido cultural se confecciona con las acciones creativas de hombres y mujeres, siendo el Carnaval una manifestación cultural ciudadana que ha sobrevivido al paso del tiempo gracias al trabajo incesante de sus autores.

Ellos y ellas han depositado su ingenio y maestría en la visibilidad de un saber popular, poniendo su talento personal al servicio de una fiesta, de una cultura y de un pueblo.

La Diputación Provincial de Cádiz considera muy importante que se apoyen los proyectos que reconocen a esos hombres y mujeres tras los cuales se esconde el milagro de que una fiesta emerja siempre renovada.

Julio Pardo Melero es un gran referente y baluarte de esta fiesta gaditana de los últimos 45 años con una trayectoria dedicada a la creación de músicas, letras, composiciones y agrupaciones que han engrandecido el Carnaval gaditano.

A Julio Pardo le debemos, junto a otras personas, el que nuestra fiesta sea conocida y apreciada por sus valores estéticos y culturales en el mundo entero.

Es de justicia enunciar algunos de los hitos más destacados de su figura artística.

- Se trata del autor de carnaval más premiado en el Concurso Oficial de Agrupaciones con un total de 15 primeros premios y 15 segundos premios, entre otros.
- Desde que comenzó su andadura, en 1978, con el Coro, "Los Aspirinos" ha creado un total de 43 formaciones. En el año 2004 le fue concedido la insignia más emblemática del mundo carnavalesco, el Antifaz de Oro.
- En el año 2011 fue el pregonero del Carnaval de Cádiz, siéndolo también de los carnavales de Chiclana de la Frontera, Rota o la Línea de la Concepción.
- En reconocimiento a su carrera, Julio Pardo Melero posee diferentes distinciones como el *Premio Baluarte del Carnaval* o la *Estrella de Oro* y la *Insignia de Oro* de la Asociación de coristas gaditanos.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	10/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

- Ha sido productor discográfico y arreglista musical, colaborando su coro en los trabajos acústicos de artistas y músicos de primer nivel y flamencos como El Barrio, el Turronero, María Jiménez o Manuel Lombo.
- Su afición musical no sólo se ciñe al carnaval sino que es considerado un reconocido compositor de marchas procesionales para bandas de música y agrupaciones orquestales, tendiendo en su haber más de 25 composiciones que suenan en distintos puntos de la Semana Santa nacional.
- Ha representado al Carnaval de Cádiz fuera de nuestras fronteras donde destacan sus intervenciones en Latinoamérica y el Caribe, Portugal o Francia.
- Bajo su dirección y autoría, el Carnaval de Cádiz se oyó por primera vez en la historia, en el mítico Teatro del Liceo de Barcelona, en el año 2018.

También merece reseñarse que la Diputación de Cádiz ya reconoció la trayectoria de Julio Pardo con la publicación en 2004, por parte del Servicio de Publicaciones, del libro de José Luis Fernández Cerredo y Rafael Blanco López, "25 años de coros de Julio Pardo", en el que puede encontrase el testimonio gráfico de la vida de un hombre entregado a la construcción de la fiesta.

Que Julio Pardo Merelo sea condecorado con la Medalla de Andalucía de la Artes sería no sólo un merecido nombramiento a una persona de nuestra tierra sino un galardón a los valores culturales, populares y artísticos de la provincia de Cádiz."

En virtud de lo expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Aprobar el apoyo de la Excma. Diputación de Cádiz a la candidatura presentada por el Aula de Carnaval a la Junta de Andalucía para que se le conceda a Julio Pardo Merelo la Medalla de Andalucía de las Artes."

PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN AL AUMENTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA GARANTIZAR EL FUTURO DE AIRBUS Y NAVANTIA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cádiz, la provincia con más desempleo de nuestro país se esta viendo afectada por la falta de relevo en muchos puestos de trabajos en sectores primarios y en empresas fundamentales como son Airbus y Navantia.

Estas empresas tienen suficiente carga de empleo para aumentar la plantilla, sin embargo, no pueden contratar a gente joven, ya que no hay formación en los oficios que allí se desempeñan. Además, nos encontramos que los trabajadores y trabajadoras se jubilan y no hay remplazo por las nuevas

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	11/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

generaciones, lo que conlleva a un problema en este sector.

Por este motivo, la formación básica de estos oficios para los jóvenes de nuestra provincia es importante para asegurar el futuro del empleo en sectores fundamentales y esenciales para Cádiz.

La provincia de Cádiz cuenta con institutos públicos que pueden ofertar diferentes grados de formación básica, grados superiores e incluso la UCA puede aumentar sus plazas y grados universitarios en función de lo demandado en la provincia y los principales empleos.

Diferentes centros públicos como en el Puerto de Santa María, el cual cuenta con un centro de formación aeronáutica sin actividad. El IES Virgen del Carmen de Puerto Real con formación profesional de montaje de estructuras podría ser otros de los beneficiarios, aumentando los recursos y las plazas.

Por ello, el aumento de oferta en distintos grados de formación profesional conllevaría a formar a las personas para puestos de trabajos principales como: fontanería, electricidad, carpintería, pintura y chapa, personal de oficina, mandos…

Esto daría lugar a tener remplazo generacional para ocupar distintos puestos de trabajos los cuales llevan a cabo las tareas principales que se desempeñan en empresas esenciales en nuestra provincia como son Airbus y Navantia Cádiz.

Cádiz, al igual que las demás provincias andaluzas merece ofertar mayor número de grados medios, superiores y títulos universitarios públicos a disposición de toda la población gaditana. Esta oferta de formación, además, debe conllevar contratos explícitos de prácticas en estos centros de trabajo con posibilidad de contratos a todos aquellos alumnos y alumnas que han realizado las prácticas de formación profesional en dichos centros. Por tanto, esto significaría, futuro para nuestra provincia.

Por consiguiente, las direcciones de las empresas consideran necesario la adaptación y adecuación de los planes de empleo a la reforma laboral que se ha realizado a nivel estatal. Por este motivo, la provincia de Cádiz debe apostar por el empleo en estos sectores principales.

No obstante, la Diputación de Cádiz debe hacerse responsable en la medida de sus competencias tanto del aumento de formación profesional en nuestra provincia como de planes de empleo específicos para estos sectores que aportan bastantes puestos de trabajos a una provincia con grandes datos de desempleo.”

En consecuencia, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. - INSTAR a la Junta de Andalucía y concretamente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional el aumento de Formación Profesional en la provincia de Cádiz, para asegurar el futuro en puestos de trabajo que no tiene relevo generacional.

SEGUNDO. - INSTAR a la Junta de Andalucía y concretamente a la Consejería

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	12/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a la creación de planes de empleo específicos y programas de formación para nuestra provincia.

TERCERO. - INSTAR al Ministerio de Trabajo y Economía Social a la creación de planes específicos de empleo y formación para la provincia de Cádiz."

En este momento se ausentan del Salón de plenos temporalmente los Diputados Provinciales Antonio Saldaña Moreno y Germán Beardo Caro, del Grupo Popular, permaneciendo ausentes durante todo el debate y votación de esta propuesta.

En este momento se ausenta del Salón de plenos definitivamente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular, y temporalmente la Diputada Provincial Estefanía Brazo Angulo, del Grupo Ciudadanos, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LAS APORTACIONES DE LA JUNTA A LOS MUNICIPIOS ANDALUCES PARA EL PROGRAMA DE REFUERZO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN 2022.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA** in voce que presenta el Grupo Popular consistente en eliminar el apartado primero de la parte dispositiva.

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden de 28 de septiembre de 2022, complementaria a la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2022, recoge también que la asignación, por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y a la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), asciende a 4.683.000,00 euros.

Mediante esta orden se distribuyen por primera vez estos créditos, destinados a reforzar los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, que permitirán la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias. Estos créditos de refuerzo de los equipos de infancia y familia se distribuyen entre todas las Entidades Locales de Andalucía de acuerdo con el índice de población y sus competencias en esta materia.

Las Entidades Locales deberán entregar una ficha de presentación de proyectos

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	13/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

correspondientes al ejercicio 2022 que establecerá y facilitará la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para poder recibir las transferencias de estos fondos. En consonancia con la potestad que el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de fecha 28 de junio, dispensa a las Comunidades Autónomas para determinar las aportaciones de las Entidades Locales en su territorio, en Andalucía la aportación de las Entidades Locales a la cofinanciación no será exigido, quedando a criterio de la Entidad Local la decisión de hacerlo.

Para continuar con los trámites para proceder a transferir estos fondos procedentes del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a los municipios, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha remitido una circular en la que se detalla que, dentro del Acuerdo de referencia del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, las CCAA aportarán una dotación económica de igual cuantía que la que le corresponde por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Sin embargo, la Consejería establece que, como para recibir el crédito de 4.683.000€ es necesario cumplir con este requisito de cofinanciación autonómica, se ha puesto en conocimiento del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que la cofinanciación de Andalucía para este nuevo programa se realizará con lo destinado al Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o de desprotección y que, por tanto, no se aportarán fondos específicos para este nuevo Programa para el Refuerzo de los Equipos de Atención a la Infancia y a la Familia en los municipios.

Según este criterio las municipios y diputaciones no recibirán más aportación que la del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el refuerzo de estos Equipos de Infancia y Familia, en unos momentos en que la situación de la infancia y de las familias ha empeorado en cuanto a los índices de pobreza infantil y de necesidades de las familias."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA** formulada por el Grupo Popular.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (22 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz y 7 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a cofinanciar con 4.683.000€ el Programa de Refuerzo de Equipos de Atención a la Infancia y la Familia, al igual que lo destinado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Segundo.- Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a realizar el reparto de dichos fondos entre los Municipios y Diputaciones conforme a los mismos criterios que los aplicados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	14/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

Tercero.- Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a comunicar a los municipios y Diputaciones los fondos definitivos que les corresponden, para que puedan proceder a la presentación de las fichas de proyectos correspondientes a 2022 y transferirlos junto a las cantidades ya asignadas.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).”

La Diputada Provincial Estefanía Brazo Angulo, del Grupo Ciudadanos, continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS DE “LIMANTRIA DISPAR” Y OTRAS MEDIDAS EN EL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Natural de Los Alcornocales fue declarado como tal por el Parlamento de Andalucía en 1989. Como es conocido, comprende una gran franja con orientación Sur-Norte entre la zona costera de Tarifa, en el mismo Estrecho de Gibraltar, hasta las sierras del interior, en los municipios de Cortes de la Frontera, Ubrique y El Bosque. Con una superficie 167.767 Has, es uno de los parques naturales más grandes de España. La mayor parte del parque natural pertenece a la provincia de Cádiz, y un sólo municipio es de la provincia de Málaga. Comprende el territorio de 17 municipios diferentes: Alcalá de los Gazules, Algar, Algeciras, Arcos de la Frontera, Benalup-Casas Viejas, Benaocaz, Castellar de la Frontera, El Bosque, Jerez de la Frontera, Jimena de la Frontera, Los Barrios, Medina-Sidonia, Prado del Rey, San José del Valle, Tarifa, Ubrique y Cortes de la Frontera, con una población total de unas 380.000 personas. El parque natural de Los Alcornocales forma también parte de las zonas que se incluyen en La Declaración de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo (RBIM) en 2006, entre el Sur de Andalucía y el Norte de Marruecos.

Actualmente y desde hace ya unos 30 años, uno de los principales problemas a los que se enfrenta el Parque Natural de Los Alcornocales y sus poblaciones son los efectos que ocasiona la llamada “Seca del Alcornocal”. El nombre de la “Seca del Alcornocal” procede cuando desde hace más de 30 años se viene observando, con gran preocupación, cómo las masas de quercíneas en Andalucía, especialmente alcornoques y encinas, y con especial incidencia en nuestra provincia, sufren un proceso degenerativo que está provocando una importante mortandad de este tipo de árboles. Este término hace alusión a una serie de fenómenos complejos y no a un único agente biótico como en el caso de la enfermedad clásica. Es por tanto, el resultado de la acción de un número variable de factores que causan un deterioro general y gradual de los árboles afectados hasta su muerte.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	15/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

Uno de estos factores que afectan al alcornoque son las plagas de la denominada "Lagarta Peluda" (Limantria Dispar). Se trata de un defoliador de no más de 7 centímetros, que en España ataca principalmente al género "Quercus", aunque puede atacar a otras especies frondosas. Son unas mariposas que se aparean en julio, colocando la puesta en forma de característicos plastones de color amarillo, sus huevos son muy resistentes al frío, en primavera eclosionan, y nacen las orugas, que pasan cuatro o cinco mudas hasta llegar a la fase adulta una vez finalizado el proceso de metamorfosis.

El ciclo reproductivo de esta especie en forma de plaga, con sobrepoblación, solía producirse cada siete u ocho años. Pero desde hace varios ejercicios, cada primavera buena parte de los montes del Parque Natural quedan infestados por las molestas y voraces orugas. La primera y más evidente consecuencia: una importante masa boscosa de alcornoques se queda totalmente desprovista de hojas en una especie que desde hace medio siglo atraviesa una ya de por sí delicada situación con la Seca. Por este motivo el alcornocal se encuentra en un grave riesgo, además del añadido por el envejecimiento de la masa forestal, la existencia de muchos árboles recepados, el aumento de la temperatura en los últimos 50 años, la sequía y los hongos.

Si la plaga es muy intensa, como sucede en los últimos años, la oruga se acaba alimentando de las hojas viejas dejando toda la copa defoliada y un aspecto como de árbol incendiado. Aunque no es frecuente que los árboles mueran por el ataque, si la acción de la lagarta peluda coincide con circunstancias adversas (seca, sequía, hongos) puede producirse la desaparición de numerosos ejemplares. De lo contrario, el rebrote de las hojas se suele desarrollar en un mes tras el decaimiento del ciclo vital de la lagarta peluda, avanzado el verano, aunque ya tarde para el descorche.

Hay fincas que llevan tres campañas seguidas sin descorchar. En 2021, se han calculado que unas 20.000 hectáreas sufrieron el efecto de la plaga y durante este año 2022 han sido 30.000 Has. Diversos parajes como Valdeinfierno en Los Barrios, Valdespera, Ahojiz, Ojén o Los Garlitos se han visto seriamente afectados este año. Según los datos que aporta la Junta Rectora del Parque Natural, el epicentro del foco está en una zona entre los límites de Castellar, Los Barrios, Alcalá de los Gazules y Jimena de la Frontera.

El perjuicio económico es evidente: jornales perdidos en el campo y explotaciones sin rendimiento. Las discontinuidades dejan al corcho como inadecuado para la producción de tapón natural. Y en el encinar, la presencia de la lagarta peluda puede provocar también la reducción del número de bellotas de los árboles, lo que condiciona las montaneras.

Actualmente, y en cumplimiento de las directivas europeas de protección del medio ambiente, el principal método para combatir y controlar las plagas de Limantria Dispar es el uso de un fitosanitario biológico basado en el "Bacillus Thuringiensis" que se utiliza por medio de la fumigación con avionetas, además de otros medios, como inhibidores de quitina y trampas de feromonas.

Desde 1997 el control de la "Lagarta Peluda" (Limantria Dispar) se desarrolla en Andalucía desde la Consejería de Medio Ambiente a través del "Plan de Lucha

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	16/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

Integrada contra la Lagarta Peluda".

Se ha comprobado en muchas fincas de la provincia que las actuaciones realizadas dentro del Plan de Lucha Integrada durante 2021 y 2022 no han sido suficientes, tal como se manifestó en la última Junta Rectora del P.N. Los Alcornocales, por lo que se necesita que estas medidas de control y eliminación de las plagas sean programadas debidamente, reforzadas y ampliadas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía de cara a la campaña de 2023.

Además de las acciones que se plantean para las plagas de Limantria Dispar, es necesario el refuerzo de otras medidas que ayuden a luchar contra la Seca del Alcornocal. Entre estas, se deben aumentar y fortalecer las políticas activas para repoblación y regeneración del Alcornocal en los montes públicos, con sistemas innovadores y contrastados; redoblar la coordinación público-privada en la prevención de incendios forestales, reforzando la figura de las "Líneas de Defensa", declarándolas de Interés General del Estado; y, aumentar la dotación y agilizar los trámites administrativos de las líneas de ayudas a la gestión forestal dentro del Marco de Fondos Europeos que impulse la nueva Estrategia de la U.E. Para 2030."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Hugo Palomares Beltrán, del Grupo Adelante Cádiz.

En virtud de lo expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (21 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz y 7 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"ÚNICO.- Instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía a:

- Aumentar la dotación presupuestaria y reforzar los trabajos enmarcados dentro del "Plan de Lucha Integrada contra la Lagarta Peluda" previstos para 2023 en el Parque Natural de los Alcornocales.

- Impulsar las medidas en montes públicos que favorezcan la repoblación y la regeneración natural del Alcornoque, aplicando tanto nuevos sistemas como los tradicionales, que tienen contrastados sus resultados.

- Reforzar las medidas y trabajos de prevención de incendios forestales en coordinación público-privada, ante el alarmante aumento de grandes incendios en toda España, impulsando la figura de las "Líneas de Defensa" e iniciando los trámites para declararlas de Interés General.

- Favorecer la eliminación de las trabas administrativas de las diferentes líneas de ayudas que se incluyan en el nuevo Marco de Fondos Europeos que regule la nueva Estrategia en favor de los bosques y el sector forestal para 2030 desde la U.E."

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	17/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

En este momento vuelven al Salón de Plenos los Diputados Provinciales Hugo Palomares Beltrán, del Grupo Adelante Cádiz y Estefanía Brazo Angulo, del Grupo Ciudadanos, ausentándose el Diputado Provincial Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA AL ARREGLO DEL TRAMO DE LA CARRETERA CA-9027 TREBUJENA-SANLÚCAR.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera CA-9027 presenta un estado lamentable en el tramo comprendido entre Sanlúcar con dirección al Tanatorio hasta conectar con la A-480 y A-471 que da salida a Jerez, Cádiz y Sevilla. Hay que tener en cuenta que el vial se encuentra en un estado muy deficiente, con gavias sin mantenimiento, ni quitamiedos y que carece de la señalética adecuada, careciendo incluso de señal de acceso al Tanatorio de Sanlúcar.

Se trata en esta proposición del arreglo de un tramo de la CA-9027 que comprende desde la salida de la rotonda de Sanlúcar (Atalaya – Polígono de la Gallarda) al acceso a la A-480 pasando por el Tanatorio.

Es una vía de acceso importante a la ciudad que además se encuentra muy cercana al polígono industrial de la Gallarda. Debido a varias industrias agro-alimentarias situadas en este mismo enclave, el tránsito de vehículos pesados es elevado y por ello, la carretera necesita urgentemente una reforma habilitándola al trabajo actual con seguridad.

Un bache, un socavón, una señal con baja visibilidad, una alcantarilla rota, quitamiedos en mal estado, no es extraño encontrarse con este tipo de deficiencias en las vías urbanas e interurbanas y en España hay hasta 2.160 Km de carreteras con riesgo elevado de accidente grave o mortal (en septiembre de 2017 ocurrió un accidente en esta carretera con cuatro heridos de consideración). En concreto, las carreteras convencionales de un carril por sentido son las más peligrosas.

En consecuencia, el Grupo Provincial de IU Andalucía con esta Proposición viene a insistir en la importancia de que se consigne una partida extraordinaria mediante una modificación presupuestaria en este ejercicio económico 2023, destinada al arreglo de la CA-9027 por tratarse de un vial muy importante para las comunicaciones de Sanlúcar de Barrameda con las poblaciones de su entorno, así como con otras provincias."

Por lo expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (13 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 16 abstenciones de los Diputados de los Grupos Socialista y La Línea 100x100),

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	18/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

adopta el siguiente **ACUERDO**:

"ÚNICO. - Realizar el estudio y viabilidad de una modificación presupuestaria para el arreglo de la CA-9027 (carretera Sanlúcar – Trebujena) en el tramo comprendido entre la salida de Sanlúcar de Barrameda en dirección al Tanatorio hasta conectar con la A-480 que da salida a Jerez, Cádiz y la A-471 que da la salida a Sevilla."

En este momento vuelve al Salón de Plenos el Diputado Provincial Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular y se ausenta el Diputado Provincial Juan José Ortíz Quevedo, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL INGRESO MÍNIMO VITAL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ciudadanos españoles están en peores condiciones económicas, laborales, sociales y emocionales que en 2018. La inflación alcanza los dos dígitos, y la subida desorbitada de los precios de la luz, gas, cesta de la compra, etc., están abocando a que muchas familias no lleguen a fin de mes.

El "escudo social" ideado por el Gobierno, el Ingreso Mínimo Vital, a pesar de su intención de universalidad, sólo ha beneficiado al 13.35% de la población bajo el umbral de la pobreza en España.

El IMV llega hoy solo a 461.788 hogares, cuando se han tramitado casi 1,9 millones de solicitudes. Su aprobación solo alcanza a la mitad de los beneficiarios previstos, un 51%, pero todavía quedan más de 1.100.000 beneficiarios para llegar al objetivo de las 2.300.000 personas previstas por el Gobierno al comenzar su implantación hace ya dos años, una cifra que debe revisarse, dado el aumento de personas en riesgo de exclusión, es decir, la mitad de los hogares vulnerables se quedan sin ingreso mínimo."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial Encarnación Niño Rico, del Grupo Socialista.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Popular, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos, absteniéndose la Diputada a la que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:
"Instar al Gobierno de España a:

1- Agilizar la tramitación y gestión de los expedientes del Ingreso Mínimo Vital,

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	19/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

aprobando el Real Decreto de procedimiento, eliminando burocracia innecesaria, reforzando los medios personales y materiales del Instituto Nacional de la Seguridad Social a tal efecto, para que esta prestación llegue lo antes posible a los que más lo necesitan, estableciendo la atención presencial suficiente y necesaria en las distintas Oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para atender a todos los ciudadanos en tiempo y forma, recuperando la presencialidad y agilizando el sistema de citas, compatibles con la atención telefónica y telemática pero permitiendo la elección del ciudadano sobre la modalidad de atención.

2.-Impulsar y ofrecer a los perceptores del Ingreso Mínimo Vital de cualquier Comunidad Autónoma, itinerarios individualizados de inclusión social, evitando cualquier tipo de discriminación entre los ciudadanos en función de su lugar de residencia."

En este momento se incorporan de nuevo al Salón de Plenos los Diputados Provinciales Encarnación Niño Rico, del Grupo Socialista y Juan José Ortíz Quevedo, del Grupo Popular y se ausenta el Diputado Provincial Hugo Palomares Beltrán, del Grupo Adelante Cádiz, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO Y ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación se recoge en nuestro país en el artículo 27 de la Constitución, que, además, señala el deber de los poderes públicos a garantizarlo. El objetivo de este derecho es "el pleno desarrollo de la personalidad humana". Para hacerlo efectivo, el sistema educativo debe respetar los principios de libertad e igualdad, aspirando a la excelencia de calidad en la enseñanza. Para el Partido Popular la libertad de elección y la igualdad de oportunidades son los principios rectores de la política educativa.

Sin embargo, la realidad actual no ofrece las perspectivas de desarrollo por las que aboga este partido. La aprobación de la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) ha supuesto un retroceso a la hora de evaluar los conocimientos de nuestros jóvenes y de dotarles de las competencias y conocimientos necesarios en una economía global.

Cada curso académico más de 300.000 estudiantes pueden examinarse de la prueba de Acceso a la Universidad conocida como EBAU (Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad). A partir de la llegada al Gobierno de Pedro Sánchez, esta prueba se ha trivializado considerablemente. Con ello desaparece la capacidad para ordenar a los estudiantes, según el esfuerzo realizado en el acceso a la Universidad.

El objetivo de la EBAU tiene una doble función: en primer lugar, permite el

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	20/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

acceso al Sistema Universitario Español (y, por ende, a cualquiera de las universidades que lo conforman) y; en segundo lugar, las notas que se obtienen en la evaluación se utilizan para la admisión en cada titulación. Este sistema sigue un proceso de concurrencia competitiva que depende de la oferta de plazas de cada titulación y de su demanda. De hecho, las titulaciones más solicitadas requieren una nota muy alta.

Sin embargo, las pruebas no son iguales para todos los estudiantes, puesto que se produce una distorsión en el sistema desde la perspectiva de la equidad y de la eficiencia. A lo largo del territorio español asistimos a pruebas diferentes con distinta estructura o bloques de contenidos y con diferentes criterios de corrección. La dificultad del examen depende del lugar donde viva el estudiante. Motivo por el que el Partido Popular se opone a esta distorsión del sistema educativo.

La propuesta del Gobierno de EBAU consiste en una nueva prueba de acceso a la universidad basada en un ejercicio general de madurez que sustituirá a los ejercicios de las materias comunes y otro que corresponderá al ejercicio específico sobre la materia de modalidad elegida por el estudiante. Este examen presenta la dificultad de su difícil objetivación y más complicada homologación al variar entre comunidades.

Esto es más grave cuando la LOMLOE permite examinarse a los estudiantes de la EBAU con asignaturas suspensas, como sucede en La Rioja, País Vasco, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Extremadura, Canarias, Baleares, Cataluña y Navarra. Como resultado, y dependiendo del origen geográfico, un estudiante puede encontrarse en desventaja para acceder a una titulación respecto a otros, sólo por la exigencia académica a la que se enfrenta.

Además del rechazo del Partido Popular, la nueva EBAU ha suscitado la oposición de la comunidad educativa. Por ejemplo, la Real Academia de la Lengua (RAE), l'Institut d'Estudis Catalans (IEC), la Red Española de Filosofía, historiadores y los coordinadores del examen de Lengua Castellana y Literatura solicitan la retirada del borrador elaborado por el Ministerio de Educación porque se ha planteado sin diálogo alguno y porque supone una reducción inadmisible de los contenidos y la exigencia.

La RAE critica igualmente la falta de concreción de las competencias esenciales a evaluar y la mezcla de materias como las lingüísticas, Historia y Filosofía en un mismo texto. El Consejo Escolar del Estado y el Consejo de Estado también advirtieron que eran unos currículos complejos e indeterminados.

En resumen, a la ruptura del principio de igualdad de oportunidades y la rebaja del nivel de calidad y exigencia del sistema educativo se une la disparidad de los resultados de la EBAU que, año tras año en función de la Comunidad Autónoma donde se realicen las pruebas, origina la preocupación de miles de alumnos y sus familias.

Por este motivo, existe una demanda creciente para que la EBAU sea igual en todo el territorio español, con el objetivo de que los alumnos tengan las mismas oportunidades, tanto en el acceso como en la admisión a la Educación Superior. Una prueba única tendría ventajas añadidas como la evaluación del sistema educativo en su conjunto.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	21/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

El Estado social y democrático de Derecho no puede aceptar que la educación sea un factor de desigualdades territoriales en el conjunto de la nación, y debe ejercer las competencias que el artículo 149.1.30 de la Constitución le atribuye en materia educativa.

Con el fin de garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes, se propone para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Grupo Popular en la Diputación Provincial de Cádiz, insta:

1.- Implantar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, una prueba única en todo el territorio español de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU), con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades y equidad de todos los alumnos con independencia del lugar en que realicen la prueba.

2.- Aprobar unos currículos comunes de Bachillerato claros, concisos y de alta calidad científica, elaborados por una Comisión independiente, formada por miembros que designen las Reales Academias.

3.- Retirar la propuesta del Gobierno para la reforma de la EBAU, que devalúa el bachillerato y la calidad del sistema educativo."

Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (7 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, 20 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Izquierda Unida Andalucía y Adelante Cádiz y 2 abstenciones de los Diputados de los Grupos Andalucía Por Sí y Ciudadanos), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

En este momento vuelve al Salón de Pleno el Diputado Provincial Hugo Palomares Beltrán, del Grupo Adelante Cádiz.

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO POR LA GUARDIA CIVIL DE LA A-2003 A LA ALTURA DE CUARTILLOS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Socialista consistente en añadir a la parte dispositiva los siguientes apartados:

"2.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir en el proyecto de construcción de carril bici y sendas peatonales en la A-2003 tres pasarelas peatonales que permitan cruzar en condiciones de seguridad la carretera A-2003, la primera a la altura de la pedanía de Cuartillos, la segunda a la altura de la barriada rural de La Guareña y la tercera a la altura del diseminado rural de Magallanes.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	22/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

3.- Instar a la Junta de Andalucía, ante los graves problemas de seguridad vial que presenta esta vía de su competencia, a priorizar el proyecto de construcción de carril bici en la A-2003 y acelerar la ejecución del mismo.

4.- Instar a la Junta de Andalucía que de forma provisional, hasta que estén construídas las plataformas peatonales, regule con semáforos los pasos peatonales en la A-2003 en tres puntos : Cuartillos, La Guareña y Magallanes."

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, la Plataforma A-2003 ha acordado solicitar al Ministerio del Interior y a la Comandancia de la Guardia Civil la presencia de agentes de este cuerpo de seguridad del Estado a la entrada y salida de los alumnos del CEIP Cuartillos.

Algunos alumnos de este centro tienen que cruzar diariamente la A-2003, carretera que discurre entre San José del Valle y Jerez, que separa esta entidad vecinal, con el peligro que esto supone para su integridad, un riesgo que llevan sufriendo muchos años, de ahí que tanto desde Cuartillos como desde la Plataforma se lleve tiempo pidiendo una solución.

Solución que ya ha presentado la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía. Como se ha explicado a los miembros de la Plataforma A-2003, el pasado año la Junta de Andalucía elaboró, después de muchos años de espera, un proyecto para finalizar el carril ciclopeatonal hasta La Barca, proyecto que incluye las demandadas pasarelas de Cuartillos sobre la carretera. Tras distintas peticiones de mejora, el proyecto se encuentra ahora en su última fase de revisión y, como se ha informado a la Plataforma, se prevé licitar las obras en el primer trimestre de 2023.

En el tiempo que resta para que los vecinos de Cuartillos puedan cruzar de lado a lado de la entidad vecinal por la pasarela, la Plataforma A-2003 ha acordado solicitar al Ministerio del Interior que la Guardia Civil regule el tráfico y controle este tramo concreto de la A-2003 en el momento de la entrada y salida de los alumnos de este colegio, garantizando así la seguridad de niños y padres y evitando accidentes que nadie desea.

Esta labor ya la realiza la Policía Local en centros escolares del casco urbano por lo que, siendo la Guardia Civil la competente en la seguridad de esta carretera, el Grupo Municipal Popular comparte la propuesta de la Plataforma que de que, en esos dos momentos del día, la Guardia Civil pueda regular el tráfico de la A-2003 a la altura de Cuartillos. Una medida provisional que ya no hará falta una vez que la Junta construya la pasarela peatonal.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Cádiz, presenta la siguiente:

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	23/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Ministerio del Interior a que atienda la petición de la Plataforma A-2003 de que la Guardia Civil regule el tráfico en la A-2003 (Jerez- San José del Valle) a la altura de Cuartillos en el horario de entrada y salida del CEIP Cuartillos y que mientras no se inicien las obras proyectadas por la Junta de Andalucía, se aumente la vigilancia en esta carretera con el fin de evitar posibles atropellos."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Popular expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

Sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (9 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Andalucía Por Sí y Ciudadanos, 16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y La Línea 100x100 y 5 abstenciones de los Diputados de los Grupos IU Andalucía y Adelante Cádiz), adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: DESESTIMARLA.

En este momento se ausentan del Salón de Plenos los Diputados Provinciales José María Román Guerrero y Antonio González Mellado, del Grupo Socialista, José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100 y Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular, permaneciendo todos ausentes durante el debate y votación de la siguiente proposición.

<u>PUNTO 14º:</u> PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA CREACIÓN DE DOS NUEVOS JUZGADOS DE LO SOCIAL EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE CÁDIZ Y JEREZ.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ciudadanos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha advertido al Ministerio de Justicia de que es necesario crear 12 nuevos juzgados de lo social en Andalucía para buscar una solución al hecho de que los actos de conciliación y juicio se señalan con una demora superior a un año.

La solicitud del órgano de gobierno de los jueces se extiende a otras tres comunidades autónomas (Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana), donde reclama la puesta en marcha de otros 20 juzgados. En el caso de Andalucía, el CGPJ propone crear cinco juzgados de lo social en Sevilla, tres en Almería, dos en Málaga, uno en Cádiz y uno en Jerez.

Según ha comunicado el CGPJ, la Comisión Permanente ha tomado conocimiento en su reunión de la necesidad de crear estos 32 nuevos juzgados para agilizar la actividad judicial y reducir los tiempos de respuesta. El CGPJ sustenta el acuerdo en un informe elaborado por el Servicio de Inspección tras

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	24/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

el análisis, durante el pasado mes de noviembre, de la situación de todos los juzgados de lo social que estaban señalando actos de conciliación y juicio con más de un año de demora.

Además, los vocales de la Comisión Permanente han tenido en cuenta el criterio fijado recientemente por el Tribunal Constitucional, cuya Sala Primera ha declarado que una demora de varios años vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva.

Según el informe sobre la "Situación de los órganos judiciales en el tercer trimestre de 2022", difundido por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los órganos judiciales andaluces han registrado durante los meses de julio, agosto y septiembre de este año 300.028 nuevos asuntos, lo que ha supuesto un incremento del 6,5 por ciento con respecto al mismo trimestre de 2021.

En el mismo periodo, la actividad de los tribunales andaluces aumentó también un 1,1 por ciento con la resolución de 275.853 asuntos, quedando pendientes 649.576, un 0,8 % más que en el tercer trimestre de 2021.

Con estos datos, Andalucía se ha convertido en la segunda comunidad autónoma con mayor tasa de litigiosidad con 34,6 casos por cada 1.000 habitantes.

Concretamente, en la jurisdicción Social, el ingreso de asuntos creció un 7,2 % al registrarse un total de 17.664 nuevos asuntos; se resolvieron 12.632 asuntos, un 6,2 por ciento menos, y quedaron en trámite 94.611 asuntos, un 2,2 por ciento más que en el mismo trimestre de 2021.

Asímismo, en Cádiz, la sobrecarga de los juzgados de lo Social se está viendo claramente afectada por la crisis que se desató tras la pandemia y, posteriormente, con los efectos de la inflación. Esta acumulación ha provocado que las dilaciones sean ya una constante y que incluso se llegue a señalar vistas por despidos de una empresa que ya no existe o querer señalar juicios sobre reclamaciones de invalidez sobre personas que ya habían fallecido.

Por otra parte, los tres juzgados de lo Social de Jerez siguen estando entre los más congestionados de esta jurisdicción en este país, encontrándose entre los 20 con mayor tasa, según las estadísticas del Poder Judicial con datos correspondientes al cierre de 2021."

Por lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Instar al Ministerio de Justicia a la creación de dos nuevos juzgados de lo social en los partidos judiciales de Cádiz y Jerez respectivamente, para poder agilizar la actividad judicial y que se reduzcan los tiempos de espera.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial."

En este momento vuelven al Salón de Plenos los Diputados Provinciales José María Román Guerrero, del Grupo Socialista, José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100, y Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular y continúa

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	25/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

ausente durante el debate y votación de la siguiente proposición el Diputado Provincial Antonio González Mellado, del Grupo Socialista.

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ciudadanos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta in voce el Grupo Socialista consistente en añadir un apartado tercero a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

"Tercero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a comprometerse a adecuar la política retributiva y organizativa del recurso humano que tiene."

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España faltan médicos especialistas. Es uno de los mantras más repetidos por los profesionales, que insisten en la necesidad de planificar a corto, medio y largo plazo los recursos humanos del Sistema Nacional de Salud.

Los recortes en la anterior crisis, afectaron y mucho, a las convocatorias de plazas para la formación de especialistas por el sistema de residencia. En estos años se está demostrando, que fue un grave error del gobierno de España y de los Servicios de Salud de las CCAA, cuando la realidad se ha impuesto y nos faltan médicos, de muchas especialidades, para ocupar las plazas que quedan vacantes por el importante número de jubilaciones que se están produciendo y, sin embargo, paradójicamente tenemos una bolsa de 2.000 o 3.000 médicos sin especialidad que acabaron en los últimos años y no han obtenido plaza como residentes.

Formar a un médico especialista supone once o doce años (seis de facultad, uno preparando el MIR y cuatro o cinco de formación especializada). La planificación debe ser a medio y largo plazo, sin embargo, no se hizo ningún tipo de planificación, al contrario, en lugar de mantener el número de plazas convocadas y hace siete u ocho años comenzar a aumentarlas, se recortaron y mucho.

La pregunta es si se podían conocer las necesidades en estos años por las jubilaciones. Podría haberse sabido, simplemente haciendo un estudio demográfico y viendo la distribución por edad de los médicos por especialidad para poder actuar en consecuencia.

El pasado 22 de junio el Instituto Nacional de Estadística (INE) publicó los datos de médicos colegiados en España a 31 de diciembre 2021. El total de médicos colegiados era de 283.811, si nos fijamos en la distribución por edad, los menores de 35 años son 58.191 (el 20,5%), entre 35 y 44 años son 50.773 (el 17,9%), entre 45 y 54 años son 47.474 (el 16,7%), de 70 y más años son

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	26/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

31.937 (el 11,3%), este grupo mayoritariamente estarán jubilados y los grupos que más nos interesan son, por un lado, el de entre 55 y 64 años, que son 65.571 (el 23,1%) y que están o estarán en edad de jubilarse en los próximos diez o doce años, bien jubilación ordinaria, anticipada o demorada, pues dependiendo de la vinculación laboral puede ser entre un mínimo de 60-63 y un máximo de 67 y 70 años. El grupo entre 65 y 69 años son otros 29.965 (el 10,5%) de los cuales hay al menos un tercio que aún estarán en activo y el resto posiblemente jubilados.

Es necesario advertir que, las jubilaciones también afectan a los tutores e igualmente hay que tener prevista su reposición e incremento de plazas antes de las próximas tomas de posesión de los MIR.

En cuanto a la provincia de Cádiz, el número de colegiados médicos es de 5.837. Del total de colegiados en activo (4.888), un 56,85% ejerce en la sanidad pública, un 21,24% lo hace en la sanidad privada y un 9,14% trabaja en la sanidad mixta; la provincia cuenta con un médico en activo por cada 254 habitantes.

También hay que tener en cuenta que hay un importante número de profesionales que se marchan a sus países de origen, o bien se marchan a países de nuestro entorno en los que les ofrecen mejores contratos, más estables, con mejores condiciones laborales y mucho mejor retribuidos, pues en el año 2021, un total de 2.504 médicos han solicitado a la Organización Médica Colegial el certificado de idoneidad para salir de España, más que los 2.189 de 2020 y más que los 2.500 del año 2019. Mientras en España aumentan las listas de espera y los médicos de los Servicios de Salud están saturados y con cargas de trabajo insoportables.

No faltan médicos en general, sino que escasean de varias especialidades. Además, sobran licenciados en Medicina que no han podido acceder a la formación MIR. Pasados diez o doce años el número de jubilaciones bajará de forma drástica y posiblemente los médicos que terminen el MIR tendrán complicado encontrar plazas para trabajar en España. Estos futuros médicos son los que ahora comienzan sus estudios en las facultades. Es por ello que lo que es necesario son más plazas MIR de las especialidades que carecen de profesionales necesarios.

Faltan médicos de varias especialidades y falta estabilidad, contratos atractivos, condiciones del ejercicio profesional adecuadas y retribuciones mejores que al menos se acerquen a las que existían en 2010 antes de los recortes.

Creemos en la necesidad de acometer de forma urgente, una planificación responsable a medio y largo plazo con datos actualizados por especialidad y edad, que evite problemas como los actuales.

El problema actual de la Sanidad no se puede resolver con parches y remiendos, sino con una planificación a largo plazo. La Sanidad empezará a mejorar de forma clara y constatable desde el conocimiento de este camino de reforma positiva.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Ciudadanos expone que **ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	27/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

Por lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Instar al Ministerio de Sanidad para que, en colaboración con las Comunidades Autónomas, elabore una planificación responsable con datos actualizados por especialidad y edad, a fin de resolver el problema existente de falta de especialistas médicos.

Segundo.- Instar al Ministerio de Sanidad al aumento de plazas MIR de las especialidades que carecen de los profesionales necesarios.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a comprometerse a adecuar la política retributiva y organizativa del recurso humano que tiene."

En este momento se incorpora de nuevo al Salón de Plenos el Diputado Provincial Antonio González Mellado, del Grupo Socialista.

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PLAN GENERAL DE FORMACIÓN PARA LA PROVINCIA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cádiz ha dejado de ser en 2022, después de muchos años, la provincia con más paro de España reduciendo el porcentaje de parados en 10 puntos desde 2018 y 5 sólo en el último año.

Aun por encima de la media andaluza 2 puntos y 9 de la nacional el comportamiento del mercado laboral en la provincia da síntomas de una mejor recuperación que su entrono debido posiblemente a su diversificación económica y el músculo y dinamismo de los últimos años del sector empresarial y de las medidas adoptadas por el Gobierno de España como los ERTES en la pandemia, la reforma del Mercado laboral y actualmente ante los efectos de la Guerra en Ucrania y la Inflación. Cádiz crea empleo y crea empleo de calidad.
El trabajo para desestacionalizar el Turismo en la provincia comienza a ser una realidad y se empieza a apostar por atractivos más allá de periodo veraniego. La Gastronomía, el Enoturismo y el Ecoturismo irrumpen con fuerza en una provincia con recursos endógenos y diferenciadores más que suficientes para dotar al sector servicios de más peso en la economía gaditana y de una mayor estabilidad en el empleo.

El Sector Energético ha encontrado en la provincia de Cádiz unas condiciones más que óptimas para el desarrollo e instalación de energías limpias que suponen ya más del 35% de la producción andaluza. Esta capacidad que no para de crecer posibilitará que dos empresas ubicadas en el Campo de Gibraltar comiencen a producir hidrógeno y metanol verde y donde se prevé la creación de miles de nuevos puestos de trabajo.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	28/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

La Construcción Naval en los astilleros comienza 2023 con una carga de trabajo garantizada para más de 5 años, con una cartera inicial de 10 barcos y 2 jackerts y buenas perspectivas de ir en aumento. No se conocía un periodo así desde el periodo 2005-2012. A esto hay que sumar la creación de la Agencia Aeroespacial en Sevilla que redundará en las industrias auxiliares de la provincia.

La situación estratégica de la provincia, puerta y salida de Europa hacia dos continentes, África y América Sur, la creación del mercado Común Africano AfCFTA donde se integra un Magreb en pleno crecimiento demográfico y económico y un cono sur americano con el que Europa alcanzó el año pasado un acuerdo de libre comercio con Mercosur hacen esenciales una apuesta decidida por el sector Comercio y la Logística en una provincia con dos puertos que se van a convertir en ejes fundamentales para la entrada y salida de mercancías a nivel europeo con los dos corredores mediterráneo y atlántico.

Otro de los pilares de la economía gaditana, la agricultura, está igualmente sufriendo una transformación de primer orden. La producción en extensivo está cambiando a leñosos en buena parte de la Campiña Jerezana. Igualmente, en el sector vitivinícola hay que destacar la ampliación de lo que es la zona de la D.O. del Jerez y la explosión de los vinos denominados tranquilos con su denominación Vinos de la Tierra de Cádiz.

La Cultura renace en Cádiz, después de su casi paralización en la pandemia, vuelve con fuerza y para este año se estima alcance ya el 4% de PIB de la provincia. A la oferta de patrimonio histórico, se comienza a sumar otros sectores como nuevos museos, la producción escénica y audiovisual, sin olvidar el flamenco, todo ello generando nuevos espacios e industrias culturales. Cádiz se adelanta y será sede del IX Congreso Internacional de la Lengua Española en unos meses y Jerez presentará su candidatura a ser capital Europea de la Cultura para 2031 que debe ser una apuesta provincial.

Ante estas perspectivas, nuestro reto desde las administraciones es crear las condiciones más idóneas para que todos los sectores productivos rentabilicen al máximo el potencial que se va a generar en los próximos años.

Desde la Diputación de Cádiz y ante los efectos provocados por el COVID afrontamos el reto y aprobamos el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Provincia de Cádiz aprovechando los recursos de los Fondos Next Generation de la Unión Europea para impulsar la recuperación económica y la cohesión social y territorial de nuestra provincia.

Con más de 1.200 millones de euros apostamos por el sector turístico y el comercio; el industrial y el sector agroalimentario, por mejorar la competitividad de nuestras empresas a través del mejoras productivas y tecnológicas apostando por una economía circular y un empleo verde y azul.

La eficiencia energética, la movilidad sostenible y la transformación digital son otros de los retos enmarcados todos ellos dentro de la Agenda Urbana y Rural que será el instrumento articulador del resto de actuaciones que mejoren la cohesión social y territorial de la provincia.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	29/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

En todo este contexto una de las claves va a ser la capacitación laboral de la población activa y en especial de nuestros jóvenes. La formación continua y la formación profesional deberá ir en consonancia con las necesidades del tejido productivo y muchas veces Sindicatos y Empresarios de la provincia han reclamado un ajuste entre la demanda necesaria y la oferta.

La nueva Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, aprobada en marzo de 2022, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional. La finalidad de la norma es regular un régimen de formación y acompañamiento profesional que, sirviendo al fortalecimiento, la competitividad y la sostenibilidad de la economía española, sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por las nuevas necesidades productivas y sectoriales tanto para el aumento de la productividad como para la generación de empleo.

Corresponden estas competencias formativas, según nuestro Estatuto de Autonomía a la Junta de Andalucía, por un lado a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que determinará la oferta formativa de Formación Profesional (FP) inicial para cada curso escolar, todo ello, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo y de acuerdo con la planificación establecida por la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, previa propuesta de actuaciones de las Delegaciones Territoriales; por otro la Consejería de Empleo Empresa y Trabajo Autónomo planifica la oferta de Formación Profesional para el Empleo (FPE).”

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. - INSTAR a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a crear la Mesa Formativa de la Provincia, donde se integren los Agentes Sociales, Sindicatos, Empresarios, Organizaciones Agrarias, la UCA, la Cámara de Comercio, Horeca y las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica y Provincial y Local y que sea esta Mesa la que cree el Plan General de Formación de la Provincia de Cádiz.

SEGUNDO. INSTAR a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a la Consejería de Empleo Empresa y Trabajo Autónomo y a cuantas competa en la Junta de Andalucía asumir el Plan General de Formación de la Provincia de Cádiz.

TERCERO. - INSTAR a la Junta de Andalucía en dotar presupuestariamente el Plan General de Formación de la Provincia de Cádiz.

CUARTO. - INSTAR al Gobierno de la Diputación a iniciar los contactos necesarios para conseguir el apoyo de los agentes sociales a esta iniciativa y a su integración en la Mesa.”

<u>PUNTO 17º:</u> PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ EN RELACIÓN CON LA CARRETERA DEL DENOMINADO CAMINO DEL

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	30/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

HOSPITAL, EN PUERTO REAL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucía Por Sí que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2018 lleva el Grupo provincial de Andalucía Por Sí reclamando en este Pleno de la Diputación de Cádiz una solución para la carretera del denominado Camino del Hospital, en Puerto Real y que se incorpore a la Red Provincial.

La realidad es que los dos tramos de este camino acogen un volumen de tráfico creciente tanto por parte de usuarios del hospital, de urgencias y de consultas externas, como por muchos ciudadanos que lo usan para atajar entre la A-408 y la A-4.

En su día, tras solicitar que se aclarasen las competencias sobre esta vía y que se pudiese incorporar a la Red Provincial de Carreteras para mejorar los accesos al hospital y la conexión de las carreteras provinciales CA-3202 y CA-3203 con la A-408 que a su vez enlaza con la A-381 (Jerez — Los Barrios) y la A-4, para mejorar las condiciones de movilidad y de seguridad y por los propios servicios del hospital público el gobierno de la Diputación de Cádiz asumió tramitar la matriculación de la vía y proceder a su arreglo y mantenimiento.

El objetivo es que esa vía que conecta las autovías A-4 y A-408 y que soporta un creciente tráfico tenga las condiciones necesarias de mantenimiento y seguridad algo que no ha sucedido durante todos estos años.

La actual situación es que la carretera existente entre el cruce de la A-408 y la rotonda de entrada al Hospital Universitario de Puerto Real, de apenas un kilómetro de longitud, se encuentra en un estado lamentable tras muchos años sin las debidas tareas de mantenimiento ni de reparación encontrándose actualmente sin arcén, con baches, vehículos aparcados fuera de la zona de estacionamiento en zona de paso de vehículos de urgencia con el riesgo añadido que ello supone para la seguridad vial."

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1.- Que el gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz inste a las administraciones públicas implicadas a que de manera coordinada y conjunta con esta Excma Diputación realicen las actuaciones necesarias de mantenimiento para preservar la seguridad en la vía hasta que se realice una actuación definitiva.

2.-Dar traslado del presente acuerdo al resto de administraciones implicadas."

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ RELATIVA A LA ABSOLUCIÓN DE LOS 6 DE ZARAGOZA.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	31/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

El Pleno conoce la proposición del Grupo Adelante Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de enero de 2019 tuvo lugar una concentración en protesta por un acto organizado por VOX en la ciudad de Zaragoza. La convocatoria fue organizada por el movimiento antifascista , en el marco de la campaña electoral de las autonómicas de Aragón. De la misma forma que en otras ciudades y elecciones se han realizado otras convocatorias. En aquella ocasión lo que era una protesta pacífica acabó en cargas policiales y heridos. Tras la protesta fueron detenidas 6 personas que finalmente fueron condenadas, 4 de ellos a 6 años de cárcel y 2 a 11.000 euros de multa y un año de libertad vigilada. Las detenciones se hicieron después de la movilización, de forma arbitraria en bares de los alrededores, y respondiendo a prejuicios por la estética y apariencia de los jóvenes acusados. Las grabaciones que se presentaron al juicio, y que no fueron aceptadas como prueba por el juez, en ningún caso demuestran que estos 6 jóvenes protagonizasen los hechos que se les achacan, siendo la única prueba el testimonio policial de los agentes implicados en los altercados. Esta sentencia se enmarca en un contexto político en el que se vienen recortando derechos fundamentales como es el de la libertad de expresión, donde la ley mordaza es una pieza clave que vulnera los derechos y libertades propios de un país democrático. El caso de los 6 de Zaragoza es uno más de tantos. Aquí en Cádiz el más reciente es el de los detenidos por la huelga del metal. Detenciones arbitrarias cuyo único objetivo es hacer callar a quienes defienden nuestros derechos. Recientemente se ha vuelto a reformar el código penal, eliminando el delito de sedición pero aumentando el de desórdenes públicos, criminalizando a quien protesta.

La sentencia admitía que "la identificación de la identidad de las siluetas que aparecen en las grabaciones resultó imposible para la sala debido a su deficiente calidad y a la falta de luz, dada la hora en que se produjeron los hechos, por lo que no fue posible determinar si el acusado se encontraba o no presente dentro del grupo violento". A pesar de ello, en octubre de 2021, el Tribunal Superior de Aragón, no resolvió favorablemente el recurso contra la sentencia sino que endureció la condena, sumando un año más de prisión y con 20.516 euros como responsabilidad civil. Sin que un informe pericial de las grabaciones fuera llevado a cabo, tal y como pedían.

Más de 2 mil personas se han adherido a la campaña de apoyo que los familiares de estos jóvenes han puesto en marcha. Entre ellas se encuentran referentes culturales como los actores Alberto San Juan, Kiti Manver, Miguel Rellán, Itziar Miranda, Sergio Peris-Mencheta, Nacho Rubio, Raúl Sanz, Salomé Jiménez o Ana Arias, directores como Alberto Castrillo y Javier Macipe, productores como Cristina Gallego, guionistas como Germán Roda, periodistas como Cristina Fallarás, músicos como Nacho Vegas, Felix Martin o David Sancho e ilusionistas como Jorge Blass.

Estos 6 jóvenes, que en el momento de los hechos tenían 19, 20, 21 y 27 años, a los que se suman los dos menores de edad que quedaron libres de cárcel, se encuentran a la espera a que el Tribunal Supremo responda su recurso. Esperamos que esta vez no avalen la sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza, sección sexta, la misma que avaló no investigar los crímenes del

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	32/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

franquismo en la ciudad aragonesa.

No tenemos dudas, y así lo avalan distintos expertos en derecho que se han pronunciado sobre el tema, que la condena resulta excesiva. En palabras de David Colomer, profesor de Derecho Penal en la Universidad de Valencia, los delitos de desórdenes públicos y de atentado se podrían haber aplicado en concurso ideal, que se da cuando un sólo hecho comprende 2 o más de delitos, por lo que se podría haber castigado con el delito más grave en vez de separadamente, implicando una pena menor. Además, que es lo grave del asunto, que los supuestos delitos se cometan durante una manifestación es considerado como agravante, penalizando así el derecho a la protesta en lugar de protegerlo.

Tal y como se hiciera en el parlamento europeo, donde contaron con el apoyo de 11 grupos políticos distintos, esperamos contar con el apoyo de esta Diputación para público su apoyo a estos jóvenes. Como institución democrática no podemos permanecer en silencio mientras se incumple el derecho de manifestación y protesta política, mientras se condena a estos jóvenes por ser antifascistas, cuando debiera ser una obligación.

Como decíamos, esta sentencia tiene lugar en un contexto de recorte de derechos y libertades donde la conocida como Ley Mordaza es una pieza central. Hemos de recordar que el Consejo de Europa instó al Gobierno español a rectificar y derogar esta ley, debido a, y citamos textualmente, "su potencial represivo". No deja de sorprendernos lo mucho que nos preocupan y atendemos lo que dice Europa para algunas cosas y lo poco que lo hacemos para otras.

Por todo ello, el grupo provincial de "Adelante Cádiz" presenta a Pleno, para su debate y aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Que esta Diputación Provincial apoye públicamente la absolución de estos 6 jóvenes, velando como institución por garantizar los derechos y libertades fundamentales.

2. Instar al gobierno central a la derogación de la ley de protección de la seguridad ciudadana, conocida como ley mordaza, en aras de velar por el interés general, en coherencia con las exigencias de la UE al respecto y potenciando la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, que garantiza el derecho a la libre expresión, organización y asociación."

Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (5 votos a favor de los Diputados de los Grupos Izquierda Unida Andalucía y Adelante Cádiz, 24 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Popular y Ciudadanos y 1 abstención del Diputado del Grupo Andalucía Por Sí), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

<u>PUNTO 19º:</u> PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ SOBRE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	33/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

El Pleno conoce la proposición del Grupo Adelante Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 2010 y en años sucesivos se registran quejas del mal estado de la Residencia de Mayores de Diputación de Cádiz sita en Doctor Gómez Ulla, 3, La Línea de la Concepción, inaugurado en 1983; interviene como parte mediadora en algunas de ellas la oficina del Defensor del Pueblo.

En marzo de 2014 se realiza un informe técnico de valoración de los factores de riesgo en el trabajo a petición de la Diputación de Cádiz en el que se detectan deficiencias de la autorización de funcionamiento y que insta a subsanar dichas deficiencias con carácter de urgencia. Como consecuencia, la jefa de Servicio de Gestión de Servicios Sociales hace un requerimiento para proceder a subsanación.

En marzo 2017 el Servicio de Conservación del Patrimonio expide un informe técnico sobre la situación física del inmueble que concluye que:

"En líneas generales presenta un lamentable estado desde el punto de vista estético, funcional y de instalaciones. El edificio sigue funcionando correctamente en la actualidad gracias a múltiples reparaciones de las instalaciones y una continua y eficaz labor de mantenimiento". Apunta que pese a las constantes intervenciones que se habían realizado en el inmueble y que supusieron una considerable inversión seguía sin conseguirse un inmueble con un estado aceptable para los residentes. Por ello, "se considera recomendable cualquier gestión que de alguna de las maneras favorezca que los residentes cuenten con un centro más seguro, cómodo, funcional, moderno y estéticamente decente."

El cierre de la Residencia de Mayores de Diputación en La Línea se comunicó al personal el 10 de marzo de 2017. El funcionariado de La Línea estuvo 4 años yendo diariamente a Cádiz y El Puerto hasta que se consiguió su reubicación en centros del Campo de Gibraltar.

El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada en marzo de 2017, adoptó por mayoría, y a propuesta del PSOE, el siguiente acuerdo sobre la residencia de mayores de la Línea. A modo resumen, entre los once acuerdos propuestos se aprobó: mantener el servicio bajo fórmula de gestión pública, garantizar el mantenimiento de la integridad de los empleos facilitando traslados voluntarios, garantizar el mantenimiento puestos de trabajos dependientes de las contrataras, aprobar la creación de una Mesa de Seguimiento formada por representantes del Ayuntamiento de La Línea, Diputación, trabajadores – sindicatos, familiares de usuarios y Mesa de Trabajo por la Línea, y el aumento cualitativo y cuantitativo del servicio.

En febrero de 2018 la presidenta de la Diputación de Cádiz, Irene García, presenta en La Línea de la Concepción el proyecto de la Residencia de Mayores de la localidad Linense que contará con 70 plazas y nuevo servicio diurno. Un presupuesto total de más de cuatro millones de euros de los cuales el primer

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	34/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

millón ya estaba incluido en los siguientes presupuestos de 2018. Según la información vertida, el inicio de las obras está previsto para septiembre del 2018 pero la realidad es que la licitación se publica en marzo del 2019 y la adjudicación en mayo del mismo año.

En junio de 2021 se aprueba en este mismo pleno, a petición de LA LÍNEA 100X100, la cesión gratuita al Ayuntamiento de La Línea de la antigua residencia de ancianos de la calle Doctor Gómez Ulla.

Más tarde, en mayo de 2022, el Ayto. de La Línea de la Concepción cede durante 30 años al Grupo Asansull la antigua residencia de mayores de Diputación con el fin de destinarla exclusivamente a personas mayores en situación de dependencia. A pesar de aquel informe de 2017 en el que el inmueble se declaraba no apto para sus funciones, se ha dejado la estructura íntegra para construir el nuevo centro de Asansull, que cuenta con una subvención de la Diputación de Cádiz de casi dos millones de euros para hacer la obra.

El 30 de mayo de 2022 se registra un informe sobre propuesta de cesión gratuita de dominio de las construcciones y edificaciones de propiedad provincial ubicadas en la finca de Santa Margarita a favor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción que no ha sido aun llevada a pleno.

En el pasado noviembre en una reunión de la Mesa de Trabajo de La Línea y el Diputado de Bienestar Social, De la Encina afirmó que la Diputación no tiene competencias para gestionar la nueva residencia en Sta. Margarita y que se han hecho 3 requerimientos a la Junta de Andalucía informando de que las nuevas instalaciones están a punto de terminarse para que la Junta asuma su gestión si lo desea. Según De la Encina, los requerimientos han quedado sin respuesta.
El mes pasado se quedaba encima de la mesa, en el Pleno de la Línea de la Concepción, una propuesta del PSOE en la que se pedía la cesión de la residencia de mayores de Santa Margarita a la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad, tras plantearse enmienda de cesión de competencias por parte de La Línea 100x100.”

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Que esta Diputación se comprometa a cumplir los acuerdos previos y se responsabilice de que la residencia de Sta. Margarita, construida con presupuesto provincial, tenga finalmente una gestión pública.

SEGUNDO: Que esta Diputación se reúna con la Mesa de Trabajo de La Línea a fin de dar cuenta de las gestiones realizadas así como las actuaciones a llevar a cabo en un futuro.

TERCERO: Que la cesión del edificio al Ayto. de La Línea no se haga efectiva sin antes garantizar que su gestión será pública en su totalidad y no una cesión a terceras partes.”

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	35/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

PUNTO 20º:ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 21º:DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 15 DE ENERO (DEL 14896/2022 AL 00236/2023).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 15 de enero de 2023 (del 14896/2022 al 00236/2023). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

PUNTO 22º: RUEGOS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 23º: PREGUNTAS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - 07d23d7f48a4530d4cb23c3d8b4da704100b94ce36162011390e329d6ca40444d 173a8721dfff12b6b6fe3c1cc75da0fe357c5caa2d39af096d6d9b54c3411f4, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:04:09 : PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

00:04:25 : PUNTO 2º: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 (PUNTO 4, APARTADO 4º).

00:04:46 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA DIPUTACIÓN.
00:04:59 - Niño Rico, Encarnación

00:06:51 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE EJERCITAR ACCIONES JUDICIALES EN RELACIÓN CON EL REQUIRIMIENTO EFECTUADO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA FIJAR EL PLAZO DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	36/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

DE INMUEBLE OCUPADO POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL.
00:07:10 - Carrera Armario, Ana Belén
00:09:16 - Ortíz Quevedo, Juan José
00:12:45 - Carrera Armario, Ana Belén
00:14:03 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:19:02 : PUNTO 5º: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2023.
00:19:09 - Carrera Armario, Ana Belén
00:22:47 - Ortíz Quevedo, Juan José
00:23:58 - Palomares Beltrán, Hugo
00:24:49 - Carrera Armario, Ana Belén
00:27:05 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:27:37 : PUNTO 6º: PROPOSICIÓN DE APOYO DE LA DIPUTACIÓN A LA CANDIDATURA DE JULIO PARDO MERELO, MEDALLA DE ANDALUCÍA.
00:27:49 - González Mellado, Antonio
00:33:10 - González Santos, José María
00:35:25 - Ortíz Quevedo, Juan José
00:36:47 - González Mellado, Antonio
00:37:11 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:37:36 : PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN AL AUMENTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA GARANTIZAR EL FUTURO DE AIRBUS Y NAVANTIA.
00:37:48 - Álvarez Marín, María Carmen
00:39:42 - Brazo Angulo, Estefanía
00:40:15 - González Santos, José María
00:43:23 - Muñoz Madrid, Jacinto
00:45:21 - Carrera Armario, Ana Belén
00:47:36 - Álvarez Marín, María Carmen

00:49:27 : PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LAS APORTACIONES DE LA JUNTA A LOS MUNICIPIOS ANDALUCES PARA EL PROGRAMA DE REFUERZO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN 2022.
00:49:44 - De la Encina Ortega, Javier David
00:52:31 - Conesa Barón, Paula
00:56:24 - De la Encina Ortega, Javier David

01:00:15 : PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS DE "LIMANTRIA DISPAR" Y OTRAS MEDIDAS EN EL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES.
01:00:27 - Pizarro Ruiz, Javier
01:03:37 - Molina Chamorro, Miguel
01:04:48 - Ruíz Boix, Juan Carlos

01:05:07 : PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA AL ARREGLO DEL TRAMO DE LA CARRETERA CA-9027 TREBUJENA-SANLÚCAR.
01:05:26 - Ruíz Boix, Juan Carlos
01:05:38 - Álvarez Marín, María Carmen
01:09:24 - Pizarro Ruiz, Javier

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	37/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

01:10:43 - Álvarez Marín, María Carmen

01:12:35 : PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL INGRESO MÍNIMO VITAL.
01:12:51 - Moguel Gallardo, Herminia
01:15:16 - Ruíz Boix, Juan Carlos
01:16:03 - Álvarez Marín, María Carmen
01:19:54 - De la Encina Ortega, Javier David
01:23:35 - Moguel Gallardo, Herminia
01:24:59 - Ruíz Boix, Juan Carlos

01:25:43 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO Y ACCESO A LA UNIVERSIDAD.
01:25:57 - Espinar Villar, Jaime
01:28:51 - Garrón Rincón, Lorena
01:30:45 - Moreno López, Daniel
01:35:13 - Espinar Villar, Jaime
01:37:58 - Ruíz Boix, Juan Carlos

01:38:31 : PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO POR LA GUARDIA CIVIL DE LA A-2003 A LA ALTURA DE CUARTILLOS.
01:38:48 - Espinar Villar, Jaime
01:42:07 - Álvarez Marín, María Carmen
01:43:52 - Collado Jiménez, Mª Carmen
01:47:38 - Espinar Villar, Jaime
01:51:35 - Ruíz Boix, Juan Carlos

01:52:40 : PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA CREACIÓN DE DOS NUEVOS JUZGADOS DE LO SOCIAL EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE CÁDIZ Y JEREZ.
01:52:53 - Brazo Angulo, Estefanía
01:55:44 - Garrón Rincón, Lorena
01:57:40 - Carrera Armario, Ana Belén
01:58:40 - Brazo Angulo, Estefanía

01:59:20 : PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.
01:59:24 - Brazo Angulo, Estefanía
02:02:27 - Gutiérrez García, Alejandro
02:05:32 - Martínez del Junco, Almudena
02:08:43 - De la Encina Ortega, Javier David
02:13:04 - Brazo Angulo, Estefanía
02:15:24 - Ruíz Boix, Juan Carlos

02:15:40 : PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PLAN GENERAL DE FORMACIÓN PARA LA PROVINCIA.
02:15:47 - Carrera Armario, Ana Belén
02:20:38 - Garrón Rincón, Lorena
02:22:15 - Muñoz Madrid, Jacinto
02:24:25 - Carrera Armario, Ana Belén

02:27:15 : PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ EN

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	38/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

RELACIÓN CON LA CARRETERA DEL DENOMINADO CAMINO DEL HOSPITAL, EN PUERTO REAL.
02:27:23 - Molina Chamorro, Miguel
02:30:16 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
02:31:18 - Pizarro Ruiz, Javier
02:34:14 - Molina Chamorro, Miguel

02:36:42 : PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ RELATIVA A LA ABSOLUCIÓN DE LOS 6 DE ZARAGOZA.
02:36:55 - González Santos, José María
02:42:57 - Ortíz Quevedo, Juan José
02:47:25 - Armario Limón, Jaime
02:49:40 - González Santos, José María

02:54:00 : PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ SOBRE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.
02:54:11 - Gutiérrez García, Alejandro
02:59:38 - Ruíz Boix, Juan Carlos
02:59:54 - Álvarez Marín, María Carmen
03:00:54 - Molina Chamorro, Miguel
03:01:21 - Vidal Pérez, Francisco Javier
03:02:14 - Conesa Barón, Paula
03:05:57 - Ruíz Boix, Juan Carlos
03:06:25 - De la Encina Ortega, Javier David
03:12:57 - Ruíz Boix, Juan Carlos
03:13:06 - Gutiérrez García, Alejandro
03:15:02 - Ruíz Boix, Juan Carlos

03:15:58 : PUNTO 20º: ASUNTOS DE URGENCIA.

03:16:04 : PUNTO 21º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 15 DE ENERO (DEL 14896/2022 AL 00236/2023).

03:16:15 : PUNTO 22º: RUEGOS.
03:16:26 - Molina Chamorro, Miguel
03:17:38 - Palomares Beltrán, Hugo
03:18:59 - Espinar Villar, Jaime

03:21:11 : PUNTO 23º: PREGUNTAS.
03:21:16 - Álvarez Marín, María Carmen
03:21:39 - Ortíz Quevedo, Juan José
03:22:44 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las trece horas y veintisiete minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	39/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

ANEXO

MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGÁNICO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	40/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

Art. 13.

e) Obtener acceso directamente de la Secretaría General, a través de los medios previstos en el Título IX del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz a la documentación de los expedientes incluidos en el Orden del Día de cada Pleno y demás Órganos Colegiados, de los que formen parte.

Art. 13. bis.

1. Todos los miembros de la Corporación en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control, tienen derecho a acceder a los datos, informaciones y antecedentes que se encuentren en cualquier servicio y resulten precisos para el desarrollo de su función. La petición será suscrita por un Diputado o Diputada mediante escrito dirigido a Presidencia, a través de los medios previstos en el Título IX del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz. El escrito deberá concretar de forma precisa el objeto de la petición.

2. El Área de Presidencia remitirá la solicitud al Área del que dependa el expediente cuya información se solicita para que el Diputado o Diputada Delegada autorice, si lo estima procedente, la evacuación de la documentación solicitada. Firmada la autorización el Área trasladará, por vía telemática y por los cauces previstos en el Título IX del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, la documentación solicitada.

Cuando la información solicitada no se hallare en soporte informático o por cualquier motivo fuese más operativo en el caso concreto el acceso o la atención presencial respecto a la misma, el Diputado o Diputada Delegada citará por correo electrónico a los solicitantes trasladando el horario de atención en el que se procederá a la puesta a disposición presencial de la documentación. Si tal acceso se considerase insuficiente, tras el acceso a la misma, por parte del solicitante podrá solicitarse la expedición de copia de alguno o algunos de los documentos y expedientes visualizados.

Cuando el solicitante obtenga copia, ya sea telemática o físicamente, y al objeto de evitar cualquier utilización de la información que se entregue a finalidades diferentes de las que motiven su entrega, o cualquier divulgación de esta, la persona receptora de la misma deberá firmar el documento que se ofrezca responsabilizándose de tal extremo.

3. La solicitud del ejercicio de este derecho deberá ser resuelta en los cinco días naturales siguientes al de su presentación.

4. Si se denegara el acceso a la documentación solicitada, la resolución habrá de ser motivada, y contra la decisión cabrán los recursos pertinentes. La falta de resolución en el plazo establecido se considera, automáticamente, como acto

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	41/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

presunto estimatorio. A partir de ese momento, los miembros de la Corporación podrán dirigirse a la unidad administrativa correspondiente, cuya Dirección de Área deberá facilitarle el acceso a la información requerida.

5. Los miembros de la Corporación podrán acceder a la información acompañados por un máximo de dos asesores debidamente autorizados por el Portavoz del Grupo mediante escrito dirigido a Presidencia, a través de los medios previstos en el Título IX del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz.

Art. 13. Ter.

Los servicios administrativos de la Diputación estarán obligados a facilitar la información sin necesidad de que el Diputado o la Diputada acredite estar autorizado, en los siguientes casos:

a) Cuando ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión y quieran acceder a la información propia de éstas.

b) Cuando quieran acceder a la información y documentos correspondientes de los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de los que formen parte, en los términos previstos en el siguiente artículo.

c) Cuando quieran acceder a las resoluciones y acuerdos adoptados por cualquier órgano de la Corporación.

d) Cuando soliciten información o documentación de la Diputación que sea de libre acceso para los ciudadanos.

Art. 13. quarter.

1. En su condición de miembros del Pleno, de sus Comisiones o de otros órganos colegiados, los miembros de la Corporación podrán obtener información de los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren los órganos de los que sean miembros mediante el acceso a los expedientes correspondientes. El acceso a la información se realizará por vía telemática, salvo imposibilidad técnica, por los canales previstos en el Título IX del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz.

2. El examen y consulta de estos expedientes se realizarán de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los expedientes estarán a disposición de los miembros del órgano, desde el momento de la convocatoria y sin necesidad de petición previa, preferentemente por vía telemática, por los medios estipulados en el Título IX del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz. En ningún caso, los expedientes, documentos o libros podrán ser retirados del lugar donde se custodien.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	42/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

b) Cuando la exhibición de la documentación haya de realizarse por medios no electrónicos, los miembros de la Corporación podrán acceder a los expedientes, bien personalmente o bien a través de asesores debidamente autorizados, mediante escrito suscrito por los Portavoces de los respectivos Grupos dirigido a la Secretaría General a través de los medios relacionados en el Título IX del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz.

c) Se podrán expedir, cuando la exhibición se realice de forma no electrónica, sin necesidad de autorización previa, copias de las propuestas de acuerdo y de los informes jurídicos, económicos y/o técnicos que las fundamenten, debiendo dejar constancia de ello quien las reciba en impreso facilitado por la Secretaría General.

d) A fin de facilitar el ejercicio de este derecho de acceso, los expedientes electrónicos o los que se remitan a la Secretaría General para su conocimiento por el Pleno o la Junta de Gobierno Local, deberán contener un índice donde queden perfectamente localizados todos los documentos que contiene el expediente y, especialmente, los que sirvan de fundamento a la correspondiente propuesta.

Art. 13 quinquies.

1. El derecho de acceso se materializará, con carácter general, por vía telemática. Sólo en el caso de que no fuera posible el acceso se realizará mediante la vista del expediente o de la documentación de que se trate.

2. El ejercicio del derecho a la información no podrá implicar una lesión del principio de eficacia administrativa, por lo que habrá de armonizarse con el régimen de trabajo de los servicios provinciales. En particular, no podrán formularse peticiones de información genéricas o indiscriminadas.

3. Los miembros de la corporación y el personal asesor guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público o de terceros.

4. El uso inadecuado de la información o documentación que se facilite generará responsabilidad administrativa, civil o, en su caso, penal.

Art. 13 sexies.

El derecho general a la información podrá ser limitado, previa motivación, en los siguientes casos:

a) Cuando el conocimiento o difusión de los documentos o información

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	43/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

solicitada pueda contener datos de carácter personal especialmente protegidos que puedan vulnerar el derecho al honor, a la intimidad o a la imagen de las personas en los términos previstos en la normativa reguladora de estos derechos.

b) Cuando la difusión pueda perjudicar la seguridad ciudadana.

c) Cuando la difusión pueda perjudicar a los intereses generales de la Diputación.

Art. 13 septies.

El acceso de los miembros de la Corporación a la información de Entidades de derecho público dependientes de la Diputación o de derecho privado de capital íntegramente de la Diputación, se regirá por los mismos principios y normas que el acceso a la información de la Administración Provincial. En estos casos, la solicitud deberá realizarse ante la Presidencia de la entidad en cuestión. Todo ello sin perjuicio del derecho a la información que corresponde a los miembros de la Corporación que formen parte de los órganos de gobierno y administración de sus entidades, conforme a su propia normativa.

Art. 14. Son obligaciones de los miembros de esta Diputación:

a) Asistir con voz y voto a las Sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación. Se entenderá válidamente cumplido el deber de asistencia a las sesiones del Pleno cuando los miembros de la Corporación en situación de baja por enfermedad, que disfruten del permiso de maternidad o paternidad o situación asimilada, así como aquellos que padezcan enfermedad grave que clara y justificadamente impida su asistencia personal a la sesión, puedan cumplir con este deber de asistencia a través de medios telemáticos en la manera prevista en la Disposición Adicional primera de este Reglamento.

f) Comunicarse con la Diputación por medios electrónicos en los términos previstos en el el Título IX del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz.

Art. 19. bis.

1. Los miembros de la Corporación tienen el derecho y el deber de comunicarse con el mismo por medios electrónicos. Los grupos políticos, a través de sus secretarías y con el apoyo del personal de la Diputación, en especial el de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. y el de Secretaría General, facilitarán el correcto ejercicio de las comunicaciones electrónicas. No se permitirán comunicaciones de otro tipo salvo que concurran razones puntuales de fuerza mayor.

Esta obligación se justifica en lo dispuesto por la legislación del procedimiento

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	44/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

administrativo común y, en particular, por razón de la puesta a disposición por esta Corporación de los instrumentos técnicos, aplicaciones y programas informáticos que garantizan el acceso y disponibilidad de cada miembro a las comunicaciones de la Diputación.

2. Existirá una carpeta genérica de expedientes a la cual todos los Grupos Políticos tendrán acceso directo, pudiendo ver indistintamente, sin restricción alguna, todos ellos la información de expedientes que en la misma se inserten.

3. Existirá una carpeta de expedientes mediante la que se facilitará la información a cada uno de los Grupos Políticos que haya sido previamente solicitada en los términos previstos en este reglamento. Dicha información tendrá carácter particular y secreto, pudiendo únicamente acceder a la misma el Grupo Político titular de la mencionada carpeta.

4. Existirá un tablón interno de Grupos Políticos en el que se dará publicidad a cuantas circulares, avisos o anuncios sean de su interés, pudiendo acceder al mismo cada una de los miembros o secretarías de Grupo.

Art. 64.

1. [….].

En los supuestos previstos en la legislación básica local el Pleno se podrá constituir, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos o telemáticos. El desarrollo de tales sesiones se adecuará a las reglas de funcionamiento que a tales efectos sean aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial.

Art. 67.

2. Para alcanzar el quorum referido en el párrafo anterior se contabilizará la asistencia de los miembros que asistan a través de medios telemáticos en la manera prevista en la Disposición Adicional primera de este Reglamento.

Art. 80.

1. La convocatoria de la sesión se notificará, junto con el orden del día, en los plazos indicados en e los artículos siguientes a los miembros de la Corporación y a los Grupos Políticos por medios telemáticos en las direcciones institucionales facilitadas al efecto con dominio dipucadiz.es.

2. Los miembros de la Corporación están obligados a designar una dirección electrónica con dominio institucional dipucadiz.es para la práctica de estas notificaciones. En cualquier caso, se realizarán, además, en la sede del Grupo Político al que pertenezcan en los términos previsto en el Título IX del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	45/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

Art.115.

Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales, ordinaria electrónica y secretas. Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención. Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta "sí", "no" o "me abstengo". Son ordinaria electrónica aquellas en las que el voto se expresa mediante mecanismos técnicos e informáticos que quedan grabados. Cuando la Presidencia del Pleno considere que ha habido un fallo en la votación por errores técnicos, deberá proceder a repetir la misma. Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.

Art.116.

2. La votación nominal o la ordinaria electrónica requerirá la solicitud de un grupo provincial aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria. Se permitirá, asimismo, el voto nominal electrónico en los supuestos previstos en la Disposición Adicional 1 del presente reglamento.

Art. 133.

1. La documentación relativa a los expedientes que se someten a la aprobación de los Órganos Colegiados, ya sean necesarios o complementarios, deberán estar a disposición de los miembros de la Corporación que a ellos pertenezcan, desde el mismo día de la convocatoria de dichos órganos a través de los medios relacionados en el Título IX del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz.

Art.134.

2. Las actas se incluirán en el Libro de Actas, que adoptará el sistema de hojas móviles hasta su encuadernación o formación, y que podrá tener un soporte electrónico, en papel, o mixto, siendo preferente el soporte electrónico.

3. El libro de actas en soporte electrónico será una aplicación informática en la que estén contenidas dichas actas y, en su caso, los archivos informáticos que contengan las correspondientes grabaciones realizadas conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 1ª del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, quedando custodiados dentro de esta aplicación. El libro en soporte papel estará formado por la copia en papel de las actas digitales, y será custodiado en la Secretaría General. El Libro en soporte mixto será custodiado por la Secretaría General y estará formado por las copias de las actas digitales en papel, y el DVD con los documentos audio y/o vídeos que, en su caso, formen parte de las mismas.

4. Los medios o soportes en que se almacenen los documentos a los que se

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	46/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

refiere el punto anterior, deberán contar con medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad, que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos, así como la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos producidos por las Administraciones Públicas que así lo requieran, de acuerdo con las especificaciones sobre el ciclo de vida de los servicios y sistemas utilizados.

5. Los libros electrónicos de actas se integrarán con el Archivo general electrónico de la Diputación Provincial.

Art.135.

2. El acta se confeccionará por medios electrónicos, partiendo de las grabaciones íntegras, en imagen y/o audio, que se lleven a cabo de las correspondientes sesiones.

3. Con las garantías debidas de veracidad y autenticidad, la Presidencia podrá acordar, con carácter general o para una sesión concreta, que el contenido del audio o grabación se incorpore como documento integrante del acta.

Art.136.

3. El borrador del acta se facilitará a los miembros de los Órganos Colegiados y a los Grupos Políticos, incluidas las de la Comisión de Gobierno, en la forma prevista en el Título IX del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. En tanto no estén habilitados los medios electrónicos previstos en el Título IX del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz al que se hace referencia a lo largo del texto, las comunicaciones electrónicas con los miembros de la Corporación y los Grupos se continuarán realizando conforme se vienen realizando o vía correo electrónico institucional con dominio dipucadiz.es.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	47/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2023 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

El Presupuesto total del Plan se sitúa en CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (5.377.611,62 €)

De este importe total se reservan como asignación presupuestaria indirecta un total de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) para la contratación de una Asistencia Técnica cara a la justificación técnica y documental y al control justificativo de las actuaciones realizadas con cargo al Plan.

Detrayendo esta cantidad, quedaría un total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (5.362.611,62 €) de los cuales CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.892.611,62 €) corresponden a los 30 municipios y CUATROCIENTOS SETENTA MIL EUROS (470.000 €) a las 10 ELAS.

En relación a los criterios de reparto, diferenciamos entre el establecido "para los municipios" y "para las ELAs":

Para Municipios:

La determinación de la cuantía máxima de financiación municipal se realizará aplicando al importe total municipal de la presente anualidad, el porcentaje final de subvención máxima concedida a cada municipio en el Plan de Cooperación Local del año anterior, siendo la cantidad resultante aumentada o disminuida en función de las variaciones interanuales registradas de población, paro y población potencialmente activa en cada municipio; tomando en consideración la proporción prorrateada entre población y desempleo el año anterior (25% a población y 75% a paro registrado y población potencialmente activa).

La diferencia (ya sea ésta positiva o negativa) entre el total a repartir y la integración de todos los importes económicos resultantes del párrafo anterior será prorrateada a partes iguales entre los 30 municipios.

El importe económico municipal resultante para cada localidad será la suma de las cantidades correspondientes a los dos apartados anteriores.

La determinación de la cifra de habitantes por municipio se realizará de acuerdo a los datos obtenidos telemáticamente a través del Instituto Nacional de Estadística. Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	48/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2022. (BOE nº 306 de 23 de noviembre de 2021).

Para evitar "picos" coyunturales o estacionales, los datos de Paro* han sido calculados tomando en consideración, en cada uno de los municipios, la media interanual comprendida entre los meses de enero 2022 y diciembre de 2022.

*El Paro se corresponde con demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes en las oficinas públicas de empleo, incluyéndose el colectivo de TEAS (Trabajadores Eventuales Agrarios Subsidiados) y excluyéndose otros colectivos como Trabajadores ocupados, trabajadores sin disponibilidad inmediata, trabajadores que demandan empleos específicos o demandantes que rechazan acciones de inserción.

La población potencialmente activa municipal está integrada por el conjunto de personas en cada municipio, con edades comprendidas entre los 20 y 64 años.

Para Entidades Locales Autónomas:

Del total de la dotación económica destinada a las ELAs, dos tercios se reparten a partes iguales y el tercio restante se reparte en función del índice poblacional resultante entre la población de cada una de ellas respecto al total poblacional del conjunto de ELAs. Los datos poblacionales de las ELAS han sido obtenidos telemáticamente a través del Instituto Nacional de Estadística (Padrón continuo por unidad poblacional, actualizados a 01/01/2022).

Considerando los criterios anteriormente establecidos, la Diputación de Cádiz formulará definitivamente el Plan de Cooperación Local 2023, en adelante Plan, que se gestionará a través del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz (en adelante IEDT), de acuerdo a las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2023 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

PRIMERO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

1. El Plan se regirá por lo previsto en esta normativa y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El procedimiento para el desarrollo y aplicación de este Plan será el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3. La Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	49/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

SEGUNDO. - OBJETO Y FINALIDAD.

El Plan de Cooperación Local, pretende satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios en los municipios con un número menor de 20.000 habitantes con menor capacidad económica y de gestión.

En virtud del ámbito competencial y geográfico las actuaciones se circunscribirán al territorio de cada municipio y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de éstos.

Podrán participar en el Plan los municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a 20.000 habitantes, admitiéndose a las Entidades Locales Autónomas como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO. - ACTUACIONES.

A tenor de lo estipulado en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativos a las competencias municipales, las actuaciones que podrán ser incluidas dentro del presente Plan Provincial, serán aquellas contenidas en los mencionados artículos.

Para la puesta en marcha del Plan se establecerán acuerdos de colaboración con estas entidades locales provinciales, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de las siguientes ACCIONES:

- Actuaciones de conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables.
- Actuaciones de la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

Tendrán la consideración de gasto elegible las inversiones y los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones anteriormente mencionadas.

Asimismo, tendrá la consideración de gasto elegible, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

Con carácter general, la cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan se distribuirá de la siguiente forma: 80% para las actuaciones y los recursos humanos necesarios para la ejecución y gestión de las mismas y un 20% para los recursos técnicos y materiales necesarios para la ejecución de actuaciones.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	50/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

CUARTO. - CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS.

A efectos de la presentación de propuestas priorizadas de asistencia económica por parte de los municipios y ELAs, se podrán tener en cuenta para su elaboración los diversos mecanismos de participación ciudadana existentes.

En el caso de que se financien proyectos de inversión, toda expresión referida al "mantenimiento", "reparación" o "conservación" debe referirse a mantenimiento extraordinario que alarga la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio (informe IGAE 30-01-2011) y así deberá de quedar acreditado en el expediente de la entidad adherida al Plan.

Ya sea con un alcance directo o sea con carácter transversal, los municipios promoverán la integración de los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible removiendo los obstáculos que pudieran hacerlos inefectivos.

Formulación de las propuestas priorizadas:

Las entidades presentarán ante el IEDT una propuesta por cada actuación priorizada. Para ello, cumplimentarán el modelo de Propuesta priorizada de asistencia económica que se facilitará, en el que se declarará de forma concreta que las actuaciones propuestas son necesidades urgentes e inaplazables.

La incorporación a este Plan deberá realizarse mediante:

- Certificación del acuerdo adoptado del órgano competente por el que se dispone la incorporación al Plan, aprobando las actuaciones a incluir, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.
- Propuesta priorizada de asistencia económica, que deberá presentarse firmada por la persona que representa la entidad. Se presentará una propuesta por cada actuación priorizada. La presentación de las propuestas para optar a esta asistencia económica supone la aceptación expresa de las condiciones del Plan.

La documentación se presentará debidamente cumplimentada, a través del Registro Electrónico (IEDT), dirigida al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de los criterios básicos y bases del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	51/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

Para la valoración de las propuestas se constituirá una Comisión que auxiliará al órgano instructor y que contará con la colaboración de un equipo técnico que comprobará la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Partiendo de las propuestas municipales, la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT formulará un proyecto de programa de asistencia económica provincial que se publicará en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, sometiéndose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de diez días. Terminado el trámite de audiencia, se introducirán las modificaciones oportunas en el proyecto.

El Pleno de la Diputación Provincial aprobará definitivamente el plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

QUINTO. - CUANTÍA DE LA AYUDA.

Las ayudas que se convocan están financiadas en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El total de la financiación asignada a cada municipio, mediante la aportación propia de la Diputación de Cádiz, estará destinado exclusivamente al pago de los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones y de acuerdo al plan financiero y tipología de gasto establecidos en cada caso.

La Diputación de Cádiz se reserva el derecho de no distribuir la totalidad de los fondos disponibles para este Plan, así como el de reasignar a otras actuaciones del Plan las nuevas disponibilidades que pudieran producirse como consecuencia de la reducción de gastos elegibles, renuncias, desistimientos o cualquier otro motivo.

SEXTO. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Con cargo a este Plan serán subvencionables los siguientes gastos:

1.- Costes de Personal

El porcentaje a subvencionar por este concepto será como mínimo de un 80% de cada una de las actuaciones aprobadas. Siendo ampliables estos gastos hasta llegar al 100% de la subvención.

Serán considerados financiables los costes sociales y laborales, nóminas y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras que se contraten o imputen para la ejecución del Plan.

2.- Recursos Técnicos y materiales para la ejecución de las actuaciones.

El porcentaje máximo a subvencionar por este concepto será del 20% del total de la ayuda. Y se corresponderán con los gastos directamente imputables o derivados de las obras, servicios o actividades realizados dentro del Plan.

En caso de que llegue a financiarse más de una actuación por entidad, este porcentaje del 20% se aplicará sobre el total de la ayuda concedida para esa entidad, y no sobre cada una de las actuaciones a financiar.

El proyecto financia gastos inherentes a la obra o servicio como la adquisición de materiales, el alquiler y adquisición de herramientas, y en el caso de que la actuación tenga carácter de inversión, la adquisición de maquinaria. Del mismo modo, financia las ropas de trabajo, equipos de protección individual o colectiva, confección de cartelería, etc.… hasta un máximo del 20% del total de la ayuda recibida.

Serán también imputables en este concepto todos los gastos inherentes a la realización o elaboración de estudios de seguridad y salud, Planes de seguridad o/y proyectos técnicos necesarios para la realización de las actuaciones aprobadas.

SÉPTIMO. - SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.

A) Personal para la ejecución de las actuaciones:

La selección del personal se podrá realizar a través de:

- El Servicio Andaluz de Empleo.
- Bolsas de Empleo existentes en la entidad.
- Proceso selectivo realizado al efecto, pudiendo contar con el asesoramiento y asistencia técnica de la Diputación Provincial de Cádiz.

Todas las personas que se rijan por estas bases, percibirán un salario acorde a lo recogido en el convenio colectivo de aplicación en la entidad contratante; caso de no existir para puestos de la misma categoría, se asemejarán a puestos del mismo grupo de clasificación, pudiendo acudir supletoriamente al convenio sectorial aplicable. Cualquier exceso que se pudiera producir por la aplicación de los convenios sectoriales aplicables, será a cuenta de la entidad, debiendo asumir las cantidades que superan las establecidas en el mismo.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	53/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

En los casos concretos en los que se llegase a conveniar con un Ayuntamiento y con ELAs pertenecientes a su término municipal, cada entidad pública deberá efectuar, de manera independiente, el proceso de selección de los beneficiarios del programa en cada uno de sus núcleos poblacionales.

En casos excepcionales, si determinadas circunstancias específicas del territorio, de las plazas a cubrir, o del propio devenir de los procesos de selección hiciesen aconsejable la contratación de personal con requisitos diferentes a lo especificado en las actuaciones aprobadas, siempre que esté vinculada al objeto de las mismas se podrá realizar previa justificación por parte de la entidad adherida al Plan y aceptación de la misma por parte del IEDT.

La duración y formalización de los contratos se regirá por lo establecido en la legislación vigente.

La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.

La cuantía subvencionable en los contratos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

B) Personal encargado de la Gestión del Plan:

Dentro de los servicios de competencia municipal a sufragar por el Plan serán elegibles, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

La cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan para este gasto se sitúa en el 10% de la dotación presupuestaria resultante correspondiente a la entidad, con un máximo de 20.000 €. El coste elegible no podrá sobrepasar el porcentaje indicado. A este respecto y, bajo estos mismos límites, la entidad podrá imputar el personal propio de estructura para la gestión del Plan, siendo elegibles las nóminas y seguros sociales del personal imputado, excluidos pluses y complementos.

Para la contratación o imputación del personal no se aplicarán los límites temporales aplicados al personal contratado para la ejecución de las actuaciones, estando supeditada la duración del contrato a una fecha anterior a la de justificación del Convenio para poder ser imputable como gasto elegible.

En caso de realizar una contratación, la misma se llevará a cabo según los procedimientos establecidos anteriormente en el punto *A) Personal para la ejecución de las actuaciones.*

OCTAVO. - PLAN DE PAGOS.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	54/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del presupuesto total asignado a la entidad.

Para efectuar el pago, la entidad deberá presentar ante el IEDT la siguiente documentación, según los formularios que se aporten:

- Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad **(ANEXO I)**.
- Certificado de Inicio de Actividades. **(ANEXO II)**.
- Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan. **(ANEXO III)**.

Una vez iniciada las actuaciones y recibido el anticipo del PCL las entidades deberán presentar los siguientes ANEXOS:

- Certificado de inicio de actuaciones **(ANEXO IV).**
- Certificado de Ingreso de la subvención **(ANEXO V)**.
- Personal asignado a las actuaciones aprobadas **(ANEXO VI).**

NOVENO. - ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS.

Todos los gastos que se imputen deben tener el carácter de elegibles que marca, en general, la normativa aplicable a escala nacional. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará gasto elegible o subvencionable exclusivamente aquel en que:

- Se incurra para la realización de las actividades aprobadas para su ejecución.
- Para el que exista constancia documental sobre su realización, de modo que pueda ser verificable.
- Se realicen dentro del periodo de ejecución aprobado para el Plan. Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.
- Sea conforme con la normativa nacional aplicable.

DÉCIMO. - ÓRGANO RESPONSABLE.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

DECIMOPRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	55/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

Las obligaciones de las partes serán las que se detallan a continuación.

Del IEDT:

- Verificará el desarrollo económico y físico de las actuaciones del Plan conforme a la normativa aplicable.
- Llevará a cabo la coordinación técnica, administrativa y financiera, poniendo a disposición de los municipios la asistencia técnica necesaria para la correcta gestión del plan.
- Elaborará y hará llegar al municipio cuantos modelos sean necesarios para la correcta justificación de las actuaciones del Plan y para la certificación de los gastos asociados a esas actuaciones, así como las instrucciones para su cumplimentación.

Del Municipio o ELA:

- Aceptará la coordinación técnica, administrativa y financiera de la Diputación de Cádiz, aplicando y respetando los contenidos de cuanta documentación que se considere de interés en el desarrollo del Plan le sea proporcionada.
- Ejecutará las actuaciones del Plan previstas para su territorio conforme al presupuesto establecido.
- Gestionará la contabilidad de las actuaciones del Plan de conformidad con la reglamentación nacional y regional que resulten de aplicación.
- Llevará una contabilidad que garantice la pista de auditoría suficiente para identificar de manera clara los gastos correspondientes a las actuaciones del Plan.
- Será responsable de comunicar al IEDT, a la mayor brevedad posible y por un medio que acredite su recepción y registro, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de las actuaciones del Plan.
- Cumplimentará y enviará al IEDT, para la justificación de las actuaciones los modelos que se le proporcione (documentos de justificación física y financiera), el informe final de actividad y la justificación del gasto final, así como responderá a las solicitudes de información complementaria que pueda realizar el IEDT o cualquier otro organismo competente.
- Aceptará los controles que realicen los organismos competentes, así como las personas u organismos debidamente autorizados por el IEDT sobre la ejecución de las actuaciones del Plan y el uso de la financiación concedida, así como las conclusiones y consecuencias que deriven de estos controles.
- Se comprometerá a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte de el IEDT, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.
- Se comprometerá a reintegrar los fondos asignados en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones mencionadas.
- Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente y en especial en el cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de las

actuaciones durante todo el desarrollo del Plan.

- Seleccionará, contratará o imputará, y coordinará al personal encargado de la gestión e implementación del Plan. En lo relativo a la contratación/imputación de personal adscrito al Plan, deberán garantizarse siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, que se ajuste conforme a los requisitos establecidos por Ley.
- Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.
- Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan será del municipio o ELA que la ejecute.

DECIMOSEGUNDO. - PERÍODO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Vigencia del presente plan: Hasta la aprobación por parte del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz de la cuenta justificativa presentada por la entidad.

El período de ejecución del Plan es desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.

Los gastos realizados durante el período de ejecución del Plan deben estar pagados antes del 1 de marzo de 2024. Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 1 de abril de 2024. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la finalización del plazo concedido para la justificación final del gasto de la subvención, el beneficiario presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación provincial de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.

En cualquier caso el IEDT y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

Los pagos se efectuarán directamente en la cuenta bancaria que designe cada municipio. Tanto el número de cuenta bancaria como la acreditación de la titularidad de la misma deberán ser comunicados al IEDT.

Justificación del Plan

La justificación de los gastos se realizará en base a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, habilitándose para ello una plataforma digital a la que deberán enviar la documentación, en concreto los siguientes ANEXOS:

- Justificación final de gastos del Plan de Cooperación Local 2023 **(ANEXO VII)**.
- Certificado final de gastos incurridos **(ANEXO VIII)**.
- Certificado de gastos retenidos modelo 111 **(ANEXO IX)**.
- Certificado de gastos pagados, recibo liquidación cotizaciones RLC **(ANEXO X)**.
- Memoria Final **(ANEXO XI)**.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR:

1.- COSTES DE PERSONAL:

- Contratos laborales firmados.
- Nóminas debidamente estampilladas con el porcentaje imputado y subvencionado por el Plan de Cooperación Local 2023 de la Diputación de Cádiz.
- Convenio colectivo de aplicación al personal contratado
- Justificación bancaria de pago de la nómina, del RLC de la TGSS y del modelo 111 de la AEAT.

2.- GASTOS CORRIENTES/ INVERSIÓN:

- Facturas con clara identificación del concepto y cantidades, y estampillado del porcentaje imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.
- Justificación bancaria de pago de las facturas.

La entidad deberá comunicar al IEDT por medio de Registro Electrónico, que la documentación justificativa ha sido enviada a la plataforma digital habilitada antes de la finalización del plazo, 1 de abril de 2024.

En cualquier caso el IEDT y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

DECIMOTERCERO. - EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	58/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en estas bases, supondrá el reintegro total o parcial de las ayudas, así como del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, del mismo modo implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

DECIMOCUARTO. - CAMBIO DE ACTUACIÓN.

Las actuaciones a ejecutar por parte de municipios y ELAs son las propuestas previamente aceptadas y aprobadas por la Presidencia de la Diputación.

Sólo excepcionalmente se podrá autorizar el cambio de actuación, en casos de necesidades urgentes e inaplazables, siempre y cuando esto no suponga la realización de una modificación presupuestaria.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria de la nueva actuación, así como la motivación de las circunstancias indicadas, junto con certificación de su aprobación por su órgano de gobierno competente.

DECIMOQUINTO. - SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos del IEDT podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las obras, programas y servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunos.

Las entidades se comprometerán a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte del IEDT, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.

DECIMOSEXTO. - PUBLICIDAD.

En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con el Plan se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante la inserción del anagrama (que les será facilitado por la entidad provincial) con el siguiente lema: "Plan de Cooperación Local 2023. Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz" siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente.

Asimismo, las entidades beneficiarias están obligadas a informar a los beneficiarios y a la opinión pública en general sobre la participación de la Diputación Provincial de Cádiz en la financiación de las actuaciones.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	59/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

Se confeccionará un **manual de acciones de comunicación del Plan de Cooperación Local** que las entidades beneficiarias deberán cumplir.

En materia de publicidad y transparencia, resulta aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP n° 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DECIMOSÉPTIMO. - INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTO.

El IEDT podrá dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de estas bases y para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	60/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

ANEXO

PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2023

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Alcalá de los Gazules (1)	A1.- Mejora de vías públicas	65.809,17 €
	A2.- Conservación de edificios y equipamientos públicos.	18.042,16 €
	A3.- Limpieza viaria	57.488,30 €
	A4.- Refuerzo de servicios sociales	26.483,34 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales	12.738,24 €
	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules C.I.F: P1100100E	**180.561,21 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Alcalá del Valle (2)	A1 Refuerzo personal de residencia ancianos	14.202,63 €
	A2.- Refuerzo de personal administrativo servicios municipales	13.600,00 €
	A3.- Actuaciones en instalaciones deportivas	69.326,18 €
	A4.- Mantenimiento y conservación de zonas verdes	23.257,24 €
	A5.- Personal de apoyo en colegios	19.456,99 €
	Ayuntamiento de Alcalá del Valle. C.I.F: P-1100200-C	**139.843,04 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	61/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

Algar (3)	A1.- Mantenimiento y conservación de Parques y Jardines	18.521,06 €
	A2.- Mantenimiento y embellecimiento de distintas calles de la localidad.	35.700,00 €
	A3.- Mantenimiento en edificios públicos en el entorno urbano	14.500,00 €
	A4.- Fiestas populares y festejos	27.500,00 €
	A5.- Promoción cultural	8.800,00 €
	A6.- Servicios complementarios de educación	3.900,00 €
	A0.- Técnico de gestión y de ejecución del Plan.	12.102,34 €
	Ayuntamiento de Algar. C.I.F: P-1100300-A	**121.023,40 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Algodonales (4)	A1.- Mejoras en las vías públicas.	100.970,60 €
	A2.- Mantenimiento en edificios públicos	43.273,11 €
	Ayuntamiento de Algodonales. C.I.F: P-1100500-F	**144.243,71 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Benalup Casas Viejas (5)	A1.- Ejecución de redes de abastecimiento y fibra óptica y repavimentación de las Calles, Cortes Generales, Manuel Azaña y Blas Infante	53.531,58 €
	A2.- Adecuación muro para instalación banco empotrado en Calle Independencia.	15.907,86 €
	A3.- Adecuación de caminos interiores en parcela deportiva en Calle Jornaleros de Casas Viejas	44.366,46 €
	A4.- Creación parque canino en Calle Buganvilla	38.772,55 €

	A0.- Técnico de gestión y de ejecución del Plan.	28.221,36 €
	Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas. C.I.F: P-1104300-G	**180.799,81 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Benaocaz (6)	A1.- Mantenimiento de parques y jardines.	34.160,86 €
	A2.- Vías públicas	36.500,00 €
	A3.- Acondicionamiento, rehabilitación y puesta en marcha de instalaciones públicas	20.000,00 €
	A4.- Refuerzo de servicios administrativos generales	22.000,00 €
	A5.- Servicios complementarios de educación	1.500,00 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales	9.000,00 €
	Ayuntamiento de Benaocaz. C.I.F: P-1100900-H	**123.160,86 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Bornos (7)	A1.- Obras civiles de mantenimiento, conservación y reparación en los edificios públicos municipales de Bornos y Coto de Bornos	56.707,27 €
	A2.- Obras civiles de mantenimiento, conservación y reparación en el viario público de Bornos y Coto de Bornos	51.809,77 €
	A3.- Obras civiles de mantenimiento, conservación en el alumbrado público de Bornos y Coto de Bornos	22.831,14 €
	A4.- Obras civiles de mantenimiento, conservación en los espacios públicos ajardinados Bornos y Coto de Bornos	32.719,73 €
	Ayuntamiento de Bornos. C.I.F: P-1101000-F	**164.067,91 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	63/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

Castellar de la Frontera (8)	A1.- Refuerzo personal Municipal Archivo y Biblioteca	11.555,18 €
	A2.- Mejora y conservación de acerado	28.993,26 €
	A3.- Mantenimiento y repoblación de montes públicos, senderos.	43.553,96 €
	A4.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines	56.849,40 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	15.661,31 €
	Ayuntamiento de Castellar de la Frontera C.I.F: P-1101300J	**156.613,11 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Chipiona (9)	A1.- Mantenimiento de viales públicos de Chipiona	43.179,57 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de edificios públicos educativos de titularidad municipal.	40.135,00 €
	A3.- Mantenimiento, conservación y desbroce de zonas ajardinadas de Chipiona	20.141,61 €
	A4.- Mantenimiento y conservación de espacios públicos Delegación Municipal de Medio Ambiente, playas y otros espacios medioambientales	71.360,34 €
	A5.- Mantenimiento de caminos rurales, limpieza de cunetas, canales y arroyos.	9.535,26 €
	A6.- Realización de actividades y actuaciones dentro de la Delegación de Turismo	30.038,40 €
	A7.- Mantenimiento de edificios municipales	38.455,65 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	19.154,17 €
	Ayuntamiento de Chipiona. C.I.F: P-1101600-C	272.000,00 €
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	64/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

El Bosque (10)	A1.- Escuela de Verano	19.263,69 €
	A2.- Mantenimiento de Edificios públicos.	21.133,65 €
	A3.- Mantenimiento de Vías Públicas y plazas	41.936,13 €
	A4.- Desbroce, limpieza de jardines y zonas verdes	46.826,73 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	14.351,13 €
	Ayuntamiento de El Bosque. C.I.F: P-1101100-D	**143.511,33 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
El Gastor (11)	A1.- Embelleciendo nuestro pueblo	52.024,51 €
	A2.- Creciendo y valores	67.485,96 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	3.400,00 €
	Ayuntamiento de El Gastor. C.I.F: P-1101800-I	**122.910,47 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Espera (12)	A1.- Mantenimiento y viario público	64.120,52 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de jardines	39.595,89 €
	A3.- Mantenimiento, conservación y limpieza en edificios públicos.	16.634,43 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	10.700,00 €
	Ayuntamiento de Espera. C.I.F: P-1101700-A	**131.050,84 €**

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	65/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Grazalema (13)	A1.- Obras de mejoras de vías públicas.	54.808,78 €
	A2.- Obras de mejoras parques y jardines.	23.500,00 €
	A3.- Refuerzos de servicios públicos de competencia municipal	51.000,00 €
	Ayuntamiento de Grazalema. C.I.F: P-1101900-G	**129.308,78 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Jimena de la Frontera (14)	A1.- Promoción del turismo rural.	22.086,76 €
	A2.- Refuerzo cultural	19.888,32 €
	A3.- Mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines municipales	47.853,32 €
	A4.- Mantenimiento y conservación de edificios, equipamiento e instalaciones públicas	86.788,44 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	12.715,32 €
	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. C.I.F: P-1102100-C	**189.332,16 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Medina Sidonia (15)	A1.- -Mantenimiento y conservación de vías públicas	130.613,92 €
	A2.-Mejoras en parques y jardines	47.677,31 €
	A3.- Refuerzo del Área de Fiestas	17.574,52 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	15.333,31 €

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	66/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

	Ayuntamiento de Medina Sidonia. C.I.F: P-1102300-I	**211.199,06 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Olvera (16)	A1.- Conservación y mantenimiento de edificios de titularidad municipal	72.865,16 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines	31.082,11 €
	A3.- Actuaciones de Información y Promoción Turística	11.837,70 €
	A4.- Apoyo a tareas de Administración General	14.349,22 €
	A5.- Apoyo en la residencia de mayores	18.242,81 €
	Ayuntamiento de Olvera. C.I.F:P-1102400-G	**148.377,00 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Paterna de Rivera (17)	A1.- Limpieza viaria de calles, avenidas y plazas.	84.412,18 €
	A2.- Conservación de las zonas arboladas del municipio.	32.504,50 €
	A3.- Conservación en la ordenación del tráfico y del estacionamiento.	64.168,68 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	15.282,00 €
	Ayuntamiento de Paterna de Rivera. C.I.F: P-1102500-D	**196.367,36 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Prado del Rey (18)	A1.- Mantenimiento de los naranjos de la localidad	31.067,20 €
	A2 Mantenimiento del alcantarillado en viario públicvo	36.372,64 €

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	67/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

	A3.- Mejora de vías públicas	104.673,70 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servisios públicos municipales.	12.781,74 €
	Ayuntamiento de Prado del Rey. C.I.F: P-1102600-B	**184.895,28 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Puerto Serrano (19)	A1.- Limpieza de viarios	100.628,00 €
	A2.- Mantenimiento de Edificios públicos.	47.344,09 €
	Ayuntamiento de Puerto Serrano. C.I.F: P-1102900-F	**147.972,09 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
San José del Valle (20)	A1.- Mejoras en red general de infraestructuras en vías públicas del municipio.	135.391,42 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	15.043,49 €
	Ayuntamiento de San José del Valle. C.I.F:P-1100010-F	**150.434,91 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
San Martin del Tesorillo (21)	A1.- Mantenimiento, conservación y gestión de instalaciones deportivas	4.854,90 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de edificios públicos.	50.929,25 €
	A3.-Mantenimiento y conservación de parques y jardines	24.419,60 €
	A4.- Limpieza viaria	53.549,00 €
	A5.- Promoción cultural	12.977,80 €

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	68/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	11.037,60 €
	Ayuntamiento San Martín del Tesorillo. C.I.F:P-1100020-E	**157.768,15 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Setenil de las Bodegas (22)	A1.- Mantenimiento de vías públicas	47.919,55 €
	A2.- Mantenimiento de Edificios públicos.	27.771,80 €
	A3.- Mantenimiento de parques y jardines	27.464,44 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	5.497,86 €
	Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas. C.I.F:P-1103400-F	**108.653,65 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Tarifa (23)	A1.- Mantenimiento y limpieza vías públicas	35.264,07 €
	A2.- Actuaciones de conservación en el casco histórico y en diferentes instalaciones municipales	105.992,65 €
	A3.- Mantenimiento del Archivo	7.094,39 €
	A4.- Refuerzo a la radiotelevisión de Tarifa	4.585,57 €
	A5.- Dinamización Turística del Patrimonio Cultural y Ornitológico	17.270,42 €
	A6.- Refuerzo agilización trámites administrativos	48.196,43 €
	A7.- Refuerzo Área de Educación	16.956,33 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales	9.827,35 €

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	69/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

	Ayuntamiento de Tarifa. C.I.F:P-1103500-C	**245.187,21 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Torre Alháquime (24)	A1.- Conservación, mantenimiento y reparación de viario público	108.617,90 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	12.068,65 €
	Ayuntamiento de Torre Alháquime. C.I.F:P-1103600-A	**120.686,55 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Trebujena (25)	A1.- Mantenimiento en el Cementerio municipal	61.943,96 €
	A2.- Limpieza viaria	39.600,00 €
	A3.- Parques y jardines	15.000,00 €
	A4.- Refuerzo de servicios públicos municipales	32.000,00 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	16.504,88 €
	Ayuntamiento de Trebujena. C.I.F:P-1103700-I	**165.048,84 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Ubrique (26)	A1.- Refuerzo de servicios públicos municipales	84.707,16 €
	A2.- Refuerzo de personal para la promoción y fomento del deporte	26.404,78 €
	A3.- Mantenimiento de vías públicas.	20.613,90 €
	A4.- Mantenimiento del entorno natural, caminos y senderos	77.753,05 €

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	70/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

	A5.- Refuerzo de personal de sevicios sociales	19.944,84 €
	Ayuntamiento de Ubrique. C.I.F:P-1103800-G	**229.423,73 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Vejer de la Frontera (27)	A1.- Apoyo y refuerzo de servicios administrativos generales	46.413,57 €
	A2.- Mantenimiento de parques y jardines infantiles	7.025,67 €
	A3.- Apoyo y refuerzo servicio archivo municipal	10.769,73 €
	A4.- Adecentamiento de vías públicas	88.524,15 €
	A5.- Mantenimiento instalaciones deportivas	7.025,67 €
	A6.- Refuerzo y apoyo servicio municipal de turismo	6.630,51 €
	A7.- Refuerzo de Servicios Comunicación Municipal	7.152,00 €
	A8.- Acompañamiento mayores mejora a su autonomía personal	9.750,00 €
	A9.- Acercando la ludoteca a todos niños y niñas	6.630,51 €
	A10,- Refuerzo y apoyo al personal de servicios municipal de deportes en instalaciones deportivas municipales	6.570,00 €
	A11.- Refuerzo del Servicio municipal de aguas	14.051,34 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	16.250,00 €
	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. C.I.F: P-1103900-E	**226.793,15 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	71/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

Villaluenga del Rosario (28)	A1.- Técnico de Gestión y Administración general, refuerzo-apoyo a los servicios de competencia municipal	14.044,00 €
	A2.- Auxiliar de Biblioteca	6.086,64 €
	A3.- Ludoteca	6.975,42 €
	A4.- Mantenimiento de edificios municipales	21.108,27 €
	A5.- Trabajos de conservación y limpieza del viario público.	34.029,09 €
	A6.- Técnico de cultura	6.086,64 €
	A7.- Técnico de deportes	6.086,64 €
	Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. C.I.F:P-1104000C	**94.416,70 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Villamartin (29)	A1.- Mantenimiento y conservación edificios municipales	29.858,69 €
	A2.- Actuaciones en vía pública.	119.127,40 €
	A3.- Refuerzo de personal para trabajos de jardinería	65.387,91 €
	Ayuntamiento de Villamartín. C.I.F:P-1104100-A	**214.374,00 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Zahara de la Sierra (30)	A1 .- Acondicionamiento y mejora de varios parques y jardines municipales	25.470,00 €
	A2.- Mejoras en varias calles del viario urbano.	48.360,00 €
	A3.- Contratación de un monitor de natación	4.765,56 €

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	72/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

	A4.- Contratación de Técnico de juventud	4.840,60 €
	A5.-Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	8.723,23 €
	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra. C.I.F: P-1104200-I	**92.159,39 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Facinas (32)	A1.- Construcción de acerados y zonas de aparcamientos en calle Vico de Facinas	42.938,59 €
	ELA Facinas. C.I.F:P-6103501-J	**42.938,59 €**
	ACTUACIÓN	**IMPORTE**
Guadalcacín (33)	A1.- Arreglos y mejoras en diversas vías públicas	38.000,00 €
	A3.- Mantenimiento en parques, jardines y alcorques	37.402,51 €
	ELA Guadalcación. C.I.F:P- 1100007-B	**75.402,51 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Barca de la Florida (34)	A1.- Reparaciones de viales y plazas	46.251,72 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines	20.000,00 €
	ELA La Barca de la Florida. C.I.F:P-1100002-C	**66.251,72 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Nueva Jarilla (35)	A1.- Mantenimiento y calles varias de la ciudad	44.170,10 €
	ELA Nueva Jarilla. C.I.F:P-1100003-A	**44.170,10 €**

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	73/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
San Isidro del Guadalete (36)	A1.-Limpieza y mantenimiento de zonas verdes y ajardinadas	36.285,02 €
	ELA San Isidro del Guadalete. C.I.F:P-1100006-D	**36.285,02 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Tahivilla (37)	A1.- Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales	35.207,45 €
	ELA Tahivilla. C.I.F:P-1100058-E	**35.207,45 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
El Torno (38)	A1.- Mantenimiento y reparación viaria.	41.510,38 €
	ELA El Torno. C.I.F:P-1100005-F	**41.510,38 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Torrecera (39)	A1.- Adecentamiento, mantenimiento y reparación de viales públicos	38.431,82 €
	A2.- Administración General	3.839,70 €
	ELA Torrecera. C.I.F:P-1100009-H	**42.271,52 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**
Zahara de los Atunes (40)	A1.- Limpieza viaria.	40.390,05 €
	ELA Zahara de los Atunes. C.I.F:P-1100061-I	**40.390,05 €**
MUNICIPIO	**ACTUACIÓN**	**IMPORTE**

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	74/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		

AYUNTAMIENTOS	**TOTAL SOLICITADO ENTIDADES**	**4.892.183,70 €**
ELAS	**TOTAL SOLICITADO ENTIDADES**	**424.427,34 €**
TOTAL ENTIDADES	**TOTAL SOLICITADO ENTIDADES**	**5.316.611,04 €**

Código Seguro De Verificación	0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 09:15:03
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	01/02/2023 08:49:18
Observaciones		Página	75/75
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0Ta9703fzsWcn+iKAbRxmA==		